



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y TRES

Sesión: SESION VESPERTINA DEL PLENO
RIO DE LAS COMISIONES

Fecha: Julio, 9 de 1986

INDICE:

| <u>CAPITULOS:</u> | <u>PAGINAS</u> |
|---|----------------|
| I.- Instalación de la Sesión.----- | 2 |
| II.- Lectura del Orden del Día.----- | 2-3 |
| <u>Intervenciones:</u> | |
| LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Pide que el octavo punto pase al quinto, que se refiere a la Cesantía de la Policía. | |
| EL H. CASTILLO VIVANCO.- Solicita que se lea por Secretaría el Acuerdo en relación con la campaña de tergiversación que se ha levantado contra el Congreso y sea publicado.----- | 4-6 |
| La H. IZURIETA DE OVIEDO.- Piensa que no debe entrarse a una pugna con la prensa por parte del Congreso Nacional.----- | 7 |
| EL H. CARMIGNIANI GARCES.- Cree que el pedimento del Diputado Castillo de que se publique por la prensa el Acuerdo tiene mucho valor y que tiene que publicarse.----- | 7-8 |
| EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Defiende la labor del Congreso Nacional y se queja por la actitud de la prensa por limitar las posibilidades de hacer escuchar su voz y pensamiento a la ciudadanía. | 8-9 |
| EL H. MOLINA MONTALVO.- Pide que la prensa publique todo lo que en el País se dé.----- | 9-10 |
| EL H. CASTILLO VIVANCO.- Pide al señor | |



Handwritten mark

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y TRES

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: Julio, 9 de 1986

INDICE:

| <u>CAPITULOS:</u> | <u>PAGINAS</u> |
|--|----------------|
| Presidente del Congreso, que por Secretaría, se dé lectura al Proyecto de Resolución que ha presentado; y, además, a los Artículos 104, 105, 106 y 107 de la Ley de Elecciones que regulan la propaganda electoral y someter a la decisión del Congreso ese proyecto de Resolución.----- | 11-13 |
| III.- Primer punto del Orden del Día: "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que expropia un terreno a favor del Colegio José María Egas, de la Parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil.----- | 14 |
| <u>INTERVENCIONES:</u> | |
| EL H. ESPINEL JARAMILLO,----- | 15-17-18 |
| IV.- Segundo punto del Orden del Día: "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Establece la Redistribución del Fondo de Estabilización de Precios del Café".----- | |
| <u>INTERVENCIONES:</u> | |
| LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Indica que al aprobar esos proyectos de ley de donaciones de terrenos a los planteles educativos tiene la duda de que se están yendo contra la Ley de Régimen Municipal.----- | 18-19 |
| EL H. RIVERA RIVERA,----- | 21-22 |
| EL H. TORRES GUZMAN,----- | 23 |
| | |

Handwritten signature



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y TRES

Sesión VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: Julio, 9 de 1986

INDICE:

| <u>CAPITULOS:</u> | <u>PAGINAS</u> |
|---|----------------|
| EL H. GUILLEN MURILLO.----- | 24 |
| V.- Tercer punto del Orden del Día: .. "Primer Debate del Proyecto de Decreto Reformatorio al Decreto Legislativo N° 38, de 26 de junio de 1980".----- | 26 |
| <u>INTERVENCIONES:</u> | |
| EL H. PLAZA ARAY.----- | 26-27 |
| VI.- Cuarto punto del Orden del Día: ... "Lectura del Proyecto de Ley de Prevención Parasitaria y Desparasitación Intestinal Infantil".----- | 31 |
| VII.- Quinto punto del Orden del Día: ... "Primer Debate del Proyecto de Ley de Cesantía de la Policía Civil Nacional.----- | 33 |
| <u>INTERVENCIONES:</u> | |
| EL H. SAQUISELA TOLEDO.----- | 35 |
| EL H. CASTILLO VIVANCO.----- | 36-37 |
| VIII.- Sexto punto del Orden del Día: ... "Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos Clínicos". | 44 |
| IX.- Séptimo punto del Orden del Día:.. "Lectura del Proyecto de Ley de Protección de los Minusválidos.--- | 45 |
| <u>INTERVENCIONES:</u> | |
| LA H. IZURIETA DE OVIEDO.----- | 48 |

....



Handwritten mark

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y TRES

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: Julio, 9 de 1986

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS

| | | |
|-----|---|----|
| X.- | Octavo punto del Orden del Día: .. "Primer Debate del Proyecto de Ley en Beneficio de la Sociedad de Au- tores y Compositores Ecuatorianos, (SAYCE).----- | 48 |
|-----|---|----|

| | | |
|------|--|----|
| XI.- | Noveno punto del Orden del Día: .. "Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Transporte Univer- sitario".----- | 51 |
|------|--|----|

INTERVENCIONES:

| | |
|---------------------------|----|
| EL H. TORRES GUZMAN.----- | 53 |
| EL H. SUAREZ MIELES.----- | 53 |
| EL H. TORRES GUZMAN.----- | 54 |

| | | |
|-------|--|----|
| XII.- | Décimo punto del Orden del Día: . "Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de - la Península de Santa Elena (Conti- nuación).----- | 55 |
|-------|--|----|

| | | |
|--------|---|----|
| XIII.- | Décimo primer punto del Orden del - Día: "Primer Debate del Proyecto - de Ley de Creación del Cantón Balao en la Provincia del Guayas".----- | 58 |
|--------|---|----|

| | | |
|-------|--|----|
| XIV.- | Décimo segundo punto del Orden del Día: "Primer Debate del Proyecto - de Decreto que Restituye Derechos a los Trabajadores de los Ingenios Azucareros".----- | 62 |
|-------|--|----|

| | | |
|------|-------------------------------------|-------|
| XV.- | Décimo tercer punto del Orden del - | |
|------|-------------------------------------|-------|

Handwritten signature



HPS

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CINCUENTA Y TRES

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: Julio, 9 de 1986

INDICE:

| <u>CAPITULOS:</u> | <u>PAGINAS</u> |
|--|----------------|
| Día: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos",----- | 64 |
| <u>INTERVENCIONES:</u> | |
| EL H. PLAZA ARAY,----- | 65 |
| XVI.- Décimo cuarto punto del Orden del Día: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Supremo N° 2400, de 31 de marzo de 1978",-- | 67 |
| <u>INTERVENCIONES:</u> | |
| EL H. PALACIOS MONSALVE,----- | 68 |
| XVII.- Clausura de la Sesión,----- | 69 |

Handwritten signature or initials in the top right corner.

En la ciudad de Quito, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor doctor AVERROES BUCARAM ZACCIDA, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, siendo las 17h45.-----

En la Secretaría actúa el señor abogado Wilson Córdova Loo, - Prosecretario del H. Congreso Nacional.-----

Concurren los siguientes honorables legisladores miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

| | |
|-----------------------------|---------------------------|
| CARTWRIGHT BETANCOURT ERROL | PLAZA VERDUGA LEONIDAS |
| LLERENA OLVERA OSCAR | SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO |
| IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA | TORRES GUZMAN ELOY |
| MOLINA MONTALVO EDGAR | ----- |

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

| | |
|--------------------------|-----------------------|
| GUILLEN MURILLO HUMBERTO | RIVAS VALLE JOSE |
| LARREA MARTINEZ FERNANDO | RIVERA RIVERA VICENTE |
| PALACIOS MONSALVE LUIS | ----- |

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

| | |
|----------------------------|--------------------------|
| CARMIGNIANI GARCES EDUARDO | PLAZA ARAY CARLOS LUIS |
| COBO BARONA MARIO | QUEVEDO TORO MARCELO |
| MEJIA VILLA FRANCISCO | CASTILLO VIVANCO BOLIVAR |

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

| | |
|------------------------|---------------------------|
| ACOSTA VASQUEZ CESAR | LALAMA NIETO JOAQUIN |
| CEVALLOS VEGA RUBEN | SUAREZ MIELES MARIO FIDEL |
| ESPINEL JARAMILLO JOSE | ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO |

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Proceda a constatar el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Están presentes los siguientes honorables legisladores, señor Presidente: En la Comisión de lo Civil y Penal, los Honorables: Leonidas Plaza, Josefina Izurieta de Oviedo, Eloy Torres Guzmán, Oscar Llerena y Virgilio Saquisela; cinco honorables legisladores están en la Comisión, consecuentemente hay quórum en la misma.- En la Comisión de lo Laboral y Social, están presentes los Honorables: Humberto Guillén, José Rivas, César Palacios y Vicente Elías Rivera; están presentes en la Comisión cuatro honorables legisladores.- En la Comisión de lo Económico están presentes los Honorables: Francisco Mejía, Mario Cobo, Eduardo Carmigniani y Bolívar Castillo; están presentes cuatro honorables legisladores en esta Comisión, consecuentemente hay quórum en la misma.- En la Comisión Legislativa de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto están presentes los Honorables: Ignacio Zambrano, Rubén Cevallos, Mario Fidel Suárez y José Espinel; están presentes en esta Comisión cuatro honorables legisladores, y existe quórum en la misma.- Existiendo quórum, perdón, en todas y cada una de las Comisiones Legislativas Permanentes, este Plenario se puede reunir por existir el quórum reglamentario, señor Presidente.-----

ARCHIVO

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Existiendo el quórum respectivo en el Plenario de las Comisiones Legislativas, se instala la Sesión. Proceda a dar lectura al Orden del Día.-----

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Orden del Día -

.../...

del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Sesión Vespertina del día miércoles, 9 de julio de 1986.- "1º.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que expropia un terreno a favor del Colegio José María Egas, de la Parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil. 2º.- Segundo Debate del Proyecto de Decreto que establece la redistribución del Fondo de Estabilización de Precios del Café. 3º.- Primer Debate del Proyecto de Decreto Reformatorio al Decreto Legislativo N° 38, de 26 de junio de 1980. 4º.- Lectura del Proyecto de Ley de Prevención Parasitaria y Desparasitación Intestinal Infantil. 5º.- Lectura de la Ley Reformatoria a la Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos Clínicos. 6º.- Lectura del Proyecto de Ley de Protección de los Minusválidos. 7º.- Primer Debate del Proyecto de Ley en beneficio de la Sociedad de Autores y Compositores Ecuatorianos (SAYCE). 8º.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Cesantía de la Policía Civil Nacional. 9º.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Transporte Universitario. 10º.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de la Península de Santa Elena. (Continuación). 11º.- Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Balao en la Provincia del Guayas. 12º.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que restituye derechos a los trabajadores de los Ingenios Azucareros. 13º.- Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos: 14º.- Primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Supremo N° 2.400, de 31 de marzo de 1978; y. 15º.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones".- Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente. Esta Secretaría se permite informar que en el primer punto del Orden del Día, constaba como primer debate, y es el segundo debate, existiendo *laxus mecánico*, señor Presidente. En el 11º punto, constaba la Lectura, y es primer debate, como se ha dado lectura; y, en el 13º, no es lectura sino primer debate y se refiere a la Ley de Partidos Políticos y no a la Ley de Elecciones. Además, se permite esta Secretaría informar, que en el segundo punto del Orden del Día no existe ningún informe. En este instante está aquí el informe, señor Presidente, por lo tanto la Secretaría retira lo informado en último instante.

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Josefina Izurieta.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Quisiera alcanzar de usted, que el octavo punto, que se refiere a la Cesantía de la Policía, pasara a quinto lugar, señor Presidente. Si es que hay aceptación a este pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si hay apoyo, pero ... ¿Si alguien le apoya?. Creo que es justo el pedido, ya que de parte del Congreso Nacional, tantas leyes que hemos hecho a los diferentes sectores del País, hagámosle una a la Policía Nacional.- Hay apoyo.- Los señores legisladores que estén de acuerdo, en que el octavo punto pase a ser quinto en lo referente al Proyecto de la Policía Nacional, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores, catorce por la moción de la Honorable Izurieta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Honorable Castillo.---

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente y colegas legisladores: Quiero pedir a usted, se digne disponer que por Secretaría se dé lectura al Proyecto de Acuerdo, en relación a la incomprensible y absurda campaña de tergiversación que se ha levantado contra el Congreso Nacional; se dispuso ayer, que sea redactado y sea conocido en esta sesión, señor Presidente. Si desea Secretaría, puedo entregar un ejemplar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Proyecto de Acuerdo dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, CONSIDERANDO: Que, en forma sistemática, a través de algunos medios de comunicación colectiva, se ha venido atacando la dignidad del Congreso Nacional, y de muchos de sus integrantes, so pretexto de impugnar el proyecto de ley que prohíbe la publicidad del alcohol, cigarrillos y drogas perjudiciales para la salud humana; Que, dicho proyecto ha sido tratado con la mayor responsabilidad y fundamentación, desde hace más de un año en el Parlamento, como consta en Actas, tanto del Congreso, del Plenario y de la Comisión Laboral y Social; Que, para llegar a aprobarlo en segundo y definitivo debate, el Congre

.../...

...

so Nacional, receiptó, ya mediante comisiones generales, ya mediante informes escritos, el criterio de vastos sectores sociales e importantes instituciones, así como de los representantes empresariales, tanto del sector licorero y tabacalero, como de los medios de comunicación colectiva; Que, la Conferencia Episcopal, mediante Oficio de 21 de junio del 86, expresó al Congreso Nacional, su amplio criterio favorable a la aprobación de dicho proyecto, cuyo texto le fue entregado con anterioridad; Que, el Congreso Nacional, como una respuesta a la campaña de tergiversaciones que se ha levantado en ciertos organismos de prensa en defensa de mezquinos intereses económicos, dispuso, a petición escrita de numerosos legisladores, la publicación pagada, tanto de la Carta Pastoral de los Obispos como de las opiniones de prestigiosas entidades culturales, -- profesionales y laborales, que respaldan el proyecto; Que, dicha publicación no pudo realizarse, por cuanto algunos medios de comunicación colectiva se negaron a hacerlo, ni aun en espacios contratados con el carácter de interés general. Este hecho insólito contradice los conceptos de libertad, que dicen defender los voceros de determinadas empresas, que no permiten la expresión ni aun pagada, del criterio de quienes discrepan con sus intereses. ACUERDAN: 1º.- Condenar la violación del derecho a la libre expresión en que incurren los medios de comunicación colectiva, que impiden la adecuada información al pueblo sobre un proyecto que ha sido aprobado en el Congreso, en beneficio de su salud y desarrollo futuro; 2º.- Rechazar la actitud prepotente con que determinado directivo de empresas de difusión se ha permitido menoscabar la dignidad y atribuciones de la Primera Función del Estado, llegando al extremo del insulto y la malévola tergiversación, perdón, tergiversación de los hechos; 3º.- Dejar sentado, que el pueblo ecuatoriano a través de su Constitución y leyes, no reconoce sino la existencia de un solo poder soberano, independiente, democrático y unitario, que es conducido a través de los legítimos representantes elegidos directa o indirectamente, y que actúan a través de las Funciones: Legislativa, Ejecutiva y Judicial; 4º.- Proclamar que en el Ecuador las empresas periodísticas están -

.../...

.../...

obligadas a respetar irrestrictamente el derecho a discrepar - de todos los ciudadanos, máxime del Congreso Nacional que es - expresión legítima de la Soberanía popular; y, que cuando los propietarios de los medios periodísticos deseen defender sus - intereses, tienen pleno derecho a hacerlo presentando sus argu- mentos, pero sin impedir la expresión de quienes no lo compar- ten ni descender al plano del insulto y de la tergiversación". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos entonces, a proceder a tomar vota- ción. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el co- municado, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores pre- sentes, dieciocho por el Acuerdo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado en forma unánime.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Perdón, señor Presidente.- Recitifico, - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Rectifica la votación?.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dieciséis, de dieciocho, señor Presiden- te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Acuerdo de parte del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Honorable Castillo.- Dé el trámite respectivo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Yo pido, además, que este Acuerdo que ha sido aprobado por el Congreso Nacional, conjuntamente con - la Carta Pastoral de los Obispos, sea publicado en todos los - medios de comunicación colectiva. Y, señor Presidente, de acuer- do a las normas constitucionales y legales, si han existido -- ciudadanos que han proferido, ya sea a título individual o a tí- tulo colectivo, injurias contra el Parlamento o contra cual -- quiera de sus integrantes, esos medios de comunicación colecti- va tienen la obligación, no sólo moral, si es que la moral no cuenta para el bolsillo, tienen la obligación jurídica, la o-- bligación legal de publicar esta aclaración en los espacios --

.../...

.../...

donde en forma sistemática, abundante, pertinaz, han estado sacando artículos injuriosos contra la primera Función del Estado.- De manera que, señor Presidente, yo pido que usted disponga la publicación, y que a través de la Asesoría Jurídica del Congreso, se haga uso del recurso legal, con el cual el Congreso debe y puede obligar a que esos medios de comunicación colectiva, publiquen este Acuerdo y la Carta Pastoral de los Obispos, que se han negado a publicar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Josefina Izurieta,-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Señor Presidente: Yo quisiera que la petición del distinguido colega, doctor Castillo, la meditemos bien. Yo pienso, que no debe entrarse a una pugna tan temeraria con la prensa. Ayer, creo que el Diputado Leonidas Plaza la hizo y, ratifiqué, que no solamente la del Plenario, sino de todos quienes integrábamos el Congreso Nacional; la altura, la respetabilidad del Parlamento, no da para que lleguemos a este tipo de pugna con la prensa.- Creo que el Congreso debe dar el ejemplo del respeto que guardamos a todas las instituciones, y evitar esta clase de pelea entre la prensa y el Parlamento ecuatoriano, señor Presidente.- Ese es mi criterio personal.- Gracias, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Yo pienso, que no estamos entrando a ninguna pugna con la prensa, es una resolución del Plenario y vamos a dar lugar a la publicación respectiva, si la publican. - Lo que sí debemos dejar aclarado es, que aquí estamos los legisladores para defender a esta Institución.- Honorable Carmigniani.-----

EL H. CARMIGNIANI GARCES.- Gracias, señor Presidente.- Mire, aquí en el Congreso Nacional podemos estar en acuerdo o en desacuerdo con este proyecto de ley que fuera aprobado por mayoría de votos.- Yo lo que no puedo aceptar es que la prensa nacional no haga lo que predica; y en este Acuerdo se dice, que este hecho insólito contradice los conceptos de libertad, que dicen defender los voceros de determinadas empresas que no permiten la expresión, ni aun pagada, del criterio de quienes discrepan con sus intereses.- Por esta razón, señor Presidente, -

.../...


yo creo que el pedimento hecho por el Diputado Castillo tiene mucho valor, y debe hacérselo; porque no podemos aceptar, que cuando no comparten nuestra opinión, se nieguen a publicarla, y eso es un absurdo en un País democrático; con el primer Poder del Estado, especialmente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno. Yo pienso, que en caso de negarse a publicar, vamos a tener que hacer hojas volantes, y ver el mecanismo de que el pueblo se entere; eso será ya una decisión de ver cómo se publica lo que el Congreso resuelva.- No existiendo otra intervención ... Honorable Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ.- Señor Presidente: Desde el día de ayer yo quería hacer uso de la palabra, para referirme justamente a este hecho que está viviendo el Congreso, y que con sorpresa, si se conociera esta verdad, lo recibiría el País.- Si estamos hablando de la libertad de expresión del pensamiento, no podemos, quienes dicen defenderla, empezar calculándola, cuando se trata del primer Poder del Estado.- Pues, lo que ha hecho el Congreso al aprobar el Proyecto de Limitación para la propaganda de consumo de licor y de cigarrillos, no es irse contra la libertad de propaganda; lo que ha hecho es limitar los excesos que hacen daño a la moral y que hacen daño a la salud.- Por otra parte, el Congreso dentro de sus facultades, es libre de expedir las leyes que crea conveniente, y dentro de la trayectoria de la historia del Derecho Constitucional ecuatoriano, se ha defendido y se ha mantenido el postulado a unas constituciones más explícitas que otras, de que los legisladores no son responsables en los juicios o criterios que emitan dentro del Parlamento. De esta manera se ha querido siempre respetar el pensamiento, sobre todo de los legisladores que tienen la durísima tarea, casi siempre incomprendida, de reformar la ley, de elaborar la ley, de evolucionar el derecho y fortalecer las instituciones jurídicas del País; esa facultad ha sido cumplida en el caso de este proyecto. Pero la actitud de parte de la prensa, que tiene derecho a defender con argumentos de valor, o de impugnar este proyecto, no le da, sin embargo, asidero para que utilice caminos vedados, de limitar la posibilidad de hacer escuchar nuestra

.../...

.../...



voz, de hacer escuchar nuestro pensamiento ante la ciudadanía. Con el convencimiento, señor Presidente, que este proyecto -- que tan impugnado ha sido, inclusive por quienes fueron sus promotores dentro de este Congreso, que han tenido dos caras: una al presentar el proyecto, y otra al momento de decidirlo; quienes creemos en los principios fundamentales y en los valores morales de este País, aunque no habíamos auspiciado este proyecto, porque lo creemos conveniente le hemos dado nuestro apoyo. Pero en este momento, las circunstancias que se han -- presentado, ya no son de defensa o de ataque al proyecto; las circunstancias obligan a un espíritu de cuerpo, de defensa de la Institución del Congreso Nacional, como primer Poder del Estado. Este es un hecho de trascendencia, señor Presidente, por eso yo he dado mi apoyo a este proyecto, y la historia sabrá juzgar nuestras actuaciones en defensa de la Institución a la que nos debemos y que es la columna vertebral de la democracia en este País.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Molina.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Señor Presidente: Veo que el tema no se ha terminado en relación a este proyecto, y ahora el País se encuentra en una situación de un silencio, de un silencio peligroso.- Señor Presidente: Ya que estamos hablando de este asunto, pues yo que no tenía pelos en la lengua desde estudiante, voy a decir lo que me parece que está pasando, para que el Congreso y el pueblo tome su propia orientación. Esta es una especie de round final de la famosa autoprórroga. A alguien se le ha ocurrido, que empantanando y emponzoñando de tal manera la vida nacional, se puede llegar por este camino a la autoprórroga. Y lo más grave, señor Presidente, que está ya en el corrillo político; es que este asunto del decreto, de esta ley, cuya responsabilidad en este instante está en manos del Presidente de la República, puede ser manejado, dizqué, con un mecanismo político, para que el Congreso lo provea al Presidente, la potestad de poder tener el poder que necesite para hacer -- hasta el fraude electoral, hasta el fraude electoral. Y, en esto, señor Presidente, el Congreso debe quedar ya bien claro. A quí se llevó la discusión, de mi parte, sobre todo en términos

.../...

.../...

jurídicos y no me metí en los problemas del orden político y moral; no me metí en el problema de los que atacan al cigarrillo, cuando pueden estar cargando el tráfico de drogas, no me he metido en ese problema. Pero volvamos al problema jurídico y político, señor Presidente. Se dice, que un pavoroso fraude electoral en la Provincia de El Oro, no dizqué se lo va y no se lo quiere hacer saber al País, porque el Presidente de la República le tiene a la prensa maniatada, atragantada con este proyecto de ley. Entonces, señor Presidente, los que no tenemos pelos en la lengua ni uñas largas, ahora tendremos que rogar, que el Presidente ejecute la Ley del Congreso, y que el pueblo ecuatoriano se quede de una vez por todas liberado de estos problemas, para que esta ley no sea la alcahuetería de ningún fraude, y para que si es prohibido publicitar las cosas, bueno pues, que se las prohíban; pero que no prohiban hablar, que no prohíban decir las grandes verdades al País, y que no se tome al Congreso, de tapadera de este tipo de situaciones. La opinión pública no está conmovida por el silencio; es decir, como hay silencio, no se puede conover a la opinión pública, y que la prensa recoja libremente lo que en el País se dé; excepción de tomar trago y fumar. Pero salvo este asunto, que publiquen todo pues, y que publiquen sobre la inmoralidad política; que aquí hay fraude, que la publiquen. Y que no sea de ninguna manera esto, un óbice para que el País, lejos lo que preveníamos, lejos de venir a servir aquí la causa de la moralidad, se estaba poniendo la larva de la inmoralidad; ahí está. Bien, señor Presidente, aquí por ventura, en la gran mayoría ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego, Honorable, concretar para entrar al Orden del Día.-----

EL H. MOLINA MONTALVO.- Enseguida, señor Presidente.-...hay absoluta dignidad en sus hombres, no hay duda, de los parlamentarios, que se sepa. Entonces, señor Presidente, cuando oigo al Honorable Zambrano volver a tratar sobre esta misma situación, pues yo me sentía en la obligación moral y política, de expresar estas graves situaciones, que en elemento público ya es un corrillo que está en los pasillos de la Plaza de la Independencia

.../...

.../...

dencia; por eso se la traigo aquí.- Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bueno. Honorable Castillo y Honorable - Cartwright, y entramos al primer punto del Orden del Día.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: Yo creo que en este Plenario, estamos ya cansándonos de determinadas actitudes que llegan fácilmente a la tergiversación, al insulto ladino y soslayado, con la finalidad de sostener lo insostenible, -- con la finalidad de apuntar, aquello que de frente no es posible apuntarlo. ¿Quién puede sostener aquí en el Ecuador, que el alcohol no está llevando al pueblo ecuatoriano a una degradación biológica?.., -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castillo: Debo indicarle de - que el tema, el asunto, ya ha sido concluido ... -----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Yo, señor Presidente, tengo que decirle que si hay un silencio de aquellos que tienen, por intereses, que callar, no asoman; no nos permitirán decir una palabra y seguirán tergiversando y seguirán hablando de la libertad, de la libertad que ellos la conculcan, porque son los dueños de las acciones de las empresas, a buena cuenta de que son el cuarto poder del Estado, cuando aquí hay un solo poder, el poder del pueblo que se expresa a través de las funciones que están establecidas en la Constitución de la República. Yo, señor Presidente, tengo que pedir al Honorable Congreso Nacional, el que mediante una resolución, coloquemos en su sitio otra injusticia, otra injusticia gravísima que ha estado pesando sobre la expresión libre de la voluntad ciudadana en el País. Allá, por octubre de 1983, la Corte Suprema de Justicia decidió suspender los efectos de los artículos 104, 105, 106 y 107 de la Ley de Elecciones, que justamente permite que todos los partidos políticos, que todos los pensamientos ideológicos puedan expresarse a través de los medios de comunicación colectiva, sin discrimen de carácter económico o de otro orden. Porque no es posible tolerar que hoy día se venga con la amenaza de que tenemos políticos en el Ecuador que tenemos que dejar de serlo, porque nos han colocado en la lista negra los que son dueños o se creen dueños de la opinión pública. -

.../...

.../...

No, señor Presidente. Nosotros rechazamos esta prepotencia abusiva, y que desconoce elementales derechos establecidos en nuestra Constitución. No es posible tolerar, señor Presidente, que los dueños de determinadas máquinas que permiten la difusión del pensamiento, porque no son precisamente ellos -- los que trabajan en la dura labor del pensamiento; que los -- dueños de esas máquinas o de esos equipos electrónicos, ellos tengan que establecer cuál es la tarifa que han de pagar los partidos que tienen esta orientación, o los partidos que tienen esta otra orientación; los partidos que les dan la razón en sus intereses económicos o aquellos que no les dan la razón en sus intereses económicos.- Yo pido, señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura al Proyecto de Resolución que me he permitido presentar en esta tarde.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Proyecto de Resolución, dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, CONSIDERANDO: Que, el 28 de octubre de 1983, la Corte Suprema de Justicia, decidió suspender los efectos de los Artículos de la Ley de Elecciones relativas a la regulación de la propaganda electoral; Que, es necesario garantizar que todas las corrientes de opinión ciudadana, sin discriminaciones de carácter económico o de otro orden, puedan tener un acceso equitativo a los medios de comunicación colectiva para defender los principios ideológicos y planteamientos programáticos. RESUELVE: Declarar que subsiste la vigencia de los Artículos 104, 105, 106, 107 de la Ley de Elecciones, que regulan la propaganda electoral y dejar sin efecto la resolución de la Corte Suprema de Justicia aprobada el 20 de octubre de 1983, y publicada en el Registro Oficial N° 612, de noviembre 7 de 1983".- Hasta aquí el Proyecto de Resolución, señor Presidente.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Yo pediría, señor Presidente, que además, se dé lectura a los artículos: 104, 105, 106 y 107 de la Ley de Elecciones, cuya vigencia, como digo, fue suspendida por una interpretación injusta, inadecuada de la Corte Suprema de Justicia; he entregado en Secretaría el correspon --

.../...

.../...



diente Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los artículos:104, 105, 106, 107 de la Ley de Elecciones que se encuentran publicados en el Registro Oficial N° 504, de 27 de febrero de 1978, dicen así: "Artículo 104.- Se garantiza la propaganda electoral que realicen los partidos políticos que fueren reconocidos legalmente, siempre que no contravenga el orden público y a las buenas costumbres, de conformidad con la ley.- La propaganda en las campañas electorales no podrá iniciarse antes de seis meses anteriores a la fecha de la correspondiente elección".- "Artículo 105.- Con el propósito de que en las elecciones los partidos y las alianzas electorales que intervengan, dispongan de iguales oportunidades para la promoción de sus candidaturas, se establece el control de la propaganda electoral a través de los espacios y de los tiempos que usen en la prensa, la televisión y la radio".- "Artículo 106.- La propaganda electoral estará limitada para cada partido político y aianza electoral, a no más de media página por edición o su equivalente en número de pulgada-columna, computada en todos los diarios de circulación nacional; a diez minutos diarios de televisión computada en todos los canales de televisión nacional o regional; a veinte minutos diarios para cada emisora de ámbito nacional; y, a diez minutos diarios cada emisora de influencia local.- Dentro de estos límites, cada partido político podrá distribuir su tiempo y su espacio de publicidad electoral de acuerdo con su mejor criterio".- "Artículo 107.- El Tribunal Supremo Electoral reglamentará detalladamente el control de la propaganda electoral y de la forma en que ha de realizarse, en armonía con lo previsto en la Ley de Partidos y en los artículos anteriores. Con el mismo propósito, organizará bajo su dependencia un departamento encargado del control de la propaganda electoral".- Hasta aquí lo solicitado por el Honorable Bolívar Castillo, señor Presidente.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: Yo pediría a usted, que se digne someter a la decisión del Congreso este Proyecto

.../...

.../...

de Resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Proyecto de Resolución, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún honorables legisladores presentes, dieciséis honorables legisladores por el Proyecto de Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado, y dé el trámite respectivo.- Proceda a dar lectura al primer punto del Orden del Día para entrar ya al orden.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El primer punto del Orden del Día, dice: "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que expropia un terreno a favor del Colegio José María Egas, de la Parroquia Ximena de la ciudad de Guayaquil".- Hasta aquí el primer punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Antes de dar lectura al Artículo primero del proyecto, esta Secretaría se permite informar que tanto en la lectura realizada el 3 de julio del 86, como en el primer debate efectuado el 8 de julio del mismo año, no se ha practicado ninguna observación a este proyecto; en consecuencia, de acuerdo al reglamento, procede el tercer debate, el segundo debate, perdón.- "Artículo 1º.- Autorízase a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil para que done al Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción del Colegio Mixto "José María Egas", el lote de terreno de su propiedad que tiene una superficie de nueve mil doscientos metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Ximena, y comprendida dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, la Avenida El Puyo, con una extensión de noventa y seis metros; AL SUR, calle pública, en una longitud de noventa y cinco metros; AL ESTE, Avenida 25 de Julio, con una extensión de noventa y seis me --

.../...

.../...

MS

tros; y, AL OESTE, calle pública, en una longitud de noventa y siete metros".- Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna?. Honorable Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Señor Presidente: Cuando a este proyecto se le dio lectura aquí en el Plenario, hice algunas observaciones, que las retiré con el fin de darle viabilidad al tratamiento del mismo. Quisiera, si usted me lo permite, en este primer artículo, agregar justamente la autorización que también solicita el colega Andrés Mateus, para la donación de un solar de parte del Municipio de Guayaquil, en la misma ciudad. Entonces, yo propondría una modificación a este Artículo primero que ha sido leído. En primer término, no sé si cabe, que en lugar de que diga: "para la construcción del Colegio Mixto "José María Egas", diga: "Para la construcción del edificio del Colegio"; porque se construye el edificio y no el colegio; y que como inciso segundo, conste lo siguiente: "Igualmente autorízase a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil para que done al Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción del edificio del Colegio Nacional Mixto Nocturno "José Andrés Mateus" en Guayaquil, el solar N° 3, de la Manzana 19, de la Parroquia Urbana "Carbo" del Cantón Guayaquil, situada en las calles Orellana N° 204 y Rocafuerte, identificado en el Catastro Municipal en el Código 01-19-03.- Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay apoyo a la moción?. Está apoyada.- Proceda a dar lectura, señor Secretario, a la moción como quedaría, y posiblemente el artículo, en caso de ser aprobado.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La moción del Honorable Espinel, que ha sido debidamente apoyada es, que en el Artículo 1º, en su inciso primero, en la parte que dice: "para la construcción del Colegio", que diga en su lugar: "Para la construcción del edificio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario: Proceda a dar lectura al artículo íntegro con la moción del Honorable Espinel.-----

.../...

.../...



EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo 1º del proyecto, con la moción del Honorable Espinel que ha sido debidamente apoyada, quedaría redactada de la siguiente manera: "Autorízase a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil para que done al Ministerio de Educación y Cultura para la construcción del Edificio del Colegio Mixto "José María Egas" el lote de terreno de su propiedad, que tiene una superficie de nueve mil doscientos metros cuadrados, ubicado en la Parroquia Ximena, y comprendida dentro de los siguientes linderos: AL NORTE, Avenida El Puyo, con una extensión de noventa y seis metros; AL SUR, calle pública, en una longitud de noventa y cinco metros; AL ESTE, Avenida 25 de julio, con una extensión de noventa y seis metros; y, AL OESTE, calle pública, en una longitud de noventa y siete metros.- Igualmente, autorízase a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil para que done al Ministerio de Educación y Cultura para la construcción del Edificio del Colegio Nacional Mixto Nocturno "José Andrés Mateus" de Guayaquil, el solar Nº 3, de la Manzana 19, de la Parroquia Urbana "Carbo" del Cantón Guayaquil, situado en la Calle Orellana Nº 204 y Rocafuerte, identificado en el Catastro Municipal con el Código 01-19-03".- Hasta aquí el Artículo 1º del proyecto, con la moción del Honorable Espinel, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, vamos a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Espinel, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presentes, dieciséis por el Artículo primero del proyecto, señor Presidente, previa la moción del Honorable Espinel, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo sido aprobada la moción, existiendo las dos terceras partes, se aprueba el Artículo primero de este proyecto, de acuerdo a la moción del Honorable Espinel.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2º. El

.../...

.../...

presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo segundo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte honorables legisladores presentes, dieciséis por el artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los Considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: QUE, mediante Decreto de la H, Asamblea Nacional Constituyente N^o 159 de 10 de junio de 1967, publicado en el Registro Oficial N^o 165, de 7 de julio del mismo año, se autorizó a los Concejos Municipales para que previo dictamen del Consejo Provincial correspondiente, puedan donar terrenos de su propiedad para fines educacionales, culturales y deportivos; QUE, el Rector del Colegio Fiscal Mixto "José María Egas" ha solicitado al Congreso Nacional la expedición de un decreto por el cual se autorice a la M.I. Municipalidad de Guayaquil la donación de un terreno de su propiedad que se encuentra situado en la Parroquia Ximena, en la Avenida 25 de julio, intersección Avenida Puyo y calle pública, frente a la ciudadela Amanonas, a favor del Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción de dicho Colegio; QUE, el Artículo 27 de la Constitución Política en actual vigencia, establece que la educación es deber primordial de las Funciones del Estado; y, EN USO de las facultades constitucionales de que se halla investido, DECRETA:".- Hasta aquí los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Sobre los considerandos?. Honorable Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- Señor Presidente: Para concordar con lo que se ha aprobado, quisiera que en el segundo considerando,

.../...

en lugar de decir "que el Rector del Colegio "José María Egas" ha solicitado al Congreso Nacional la expedición de un decreto, etcétera", se mencione a los rectores de los dos colegios. "Que los Rectores de los Colegios: Fiscal Mixto "José María Egas" y Nacional Nocturno "José Andrés Mateus", han solicitado al Congreso Nacional, etcétera", en el sentido de que se rectifique el segundo considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay apoyo a la moción?. Está apoyada.- Señor Secretario, proceda a dar lectura a la moción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La moción del Honorable Espinel es, que se rectifique el segundo considerando, en los siguientes términos: "Que los Rectores de los Colegios: Fiscal Mixto "José María Egas" y Nacional Nocturno "José Andrés Mateus", han solicitado al Congreso Nacional la expedición de un decreto por el cual se autorice a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, la donación de un terreno de su propiedad, que se encuentra situado en la Parroquia Ximena, en la Avenida 25 de julio, intersección Avenida Puyo y calle pública, frente a la Ciudadela Amazonas, a favor del Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción de dicho colegio".- Esta es la moción del Honorable Espinel, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Espinel.-----

EL H. ESPINEL JARAMILLO.- La rectificación, incluye lo que sigue. Por Secretaría que se lea lo que he presentado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Según la moción que acaba de presentar por escrito el Honorable Espinel, es que el segundo Considerando sea modificado en los siguientes términos: "QUE los Rectores de los Colegios: Fiscal Mixto "José María Egas" y Nacional Nocturno "Andrés Mateus", han solicitado al Congreso Nacional, la expedición de un decreto por el cual se autorice a la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, la donación de solares de su propiedad a favor del Ministerio de Educación y Cultura, para la construcción de los edificios

.../...

.../...

19 

de dichos colegios".- Hasta aquí la moción del Honorable Espinel, que modifica el segundo considerando del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Espinel que se ha dado lectura por Secretaría, modificando sólo al segundo considerando, y que el resto se apruebe tal como está en el proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, diecisiete por los considerandos, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado; y habiendo sido aprobados los artículos y los considerandos de este proyecto. Señor Secretario: Proceda a dar el trámite respectivo de acuerdo a la Constitución Política del Estado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----



- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El segundo punto del Orden del Día, dice así: "Segundo Debate del Proyecto de Decreto que Establece la Redistribución del Fondo de Estabilización de Precios del Café".- Hasta aquí el segundo punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Josefina Izurieta.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Señor Presidente: Antes de entrar a este punto de orden, tengo una inquietud, no sé si estará correcta o no, pero tengo que manifestarla: Que al aprobar todos estos proyectos de ley de donaciones de terrenos a los planteles educativos, tengo la duda de que nos estamos yendo contra la Ley de Régimen Municipal; de ahí que mi criterio hubiera sido, que salga un decreto que ningún concejo municipal podrá negarse a donar terrenos a cualquier instituto educativo, de tener en su posibilidad. Porque creo que nosotros no

.../...

.../...

20

42

estamos en condiciones de autorizar la donación de terrenos, porque no nos compete. Tiene el concejo municipal plenas atribuciones de donar, a petición de los rectores de los colegios, claro que algunos pueden negar, los señores alcaldes o presidentes de los concejos. Pero interesante hubiera sido que haya un decreto generalizando a la obligación que tienen los -- concejos municipales de no negar donaciones de terrenos a los diferentes planteles educativos del País. Esto, porque lo mejor que se puede hacer en el País es entregar algún aporte a la educación, conscientes de que la educación es lo único que vale en los seres humanos. Me parece que estamos, no sé si yo soy la confundida, o todos estamos confundidos al sacar proyectos de ley en este sentido. Hubiera sido, repito, que se saque un decreto en el sentido de que no pueden negarse los -- concejos municipales a donar los terrenos. Esta inquietud tengo, señor Presidente, porque puede haber protestas y decir, -- bueno, no tienen esta atribución. Dejo esta inquietud, señor Presidente, para ver si es que puede haber un proyecto para -- que se apruebe en el sentido de que no pueden negarse los concejos municipales en general en el País; porque algunos, porque no simpatizan con el rector, no simpatizan con los maestros del colegio, niegan donar el terreno; porque es obligación de los concejos dar, pero algunos se niegan. Entonces, -- tenía que haber un decreto general, que eso sí podíamos; pero aquí nos estamos yendo contra cada concejo municipal y puede haber objeción al respecto, señor Presidente. Esa es mi inquietud que la dejo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarle, y conozco las situaciones de ambos colegios. Parece que el Municipio no tiene la base legal para la donación y pide una ley expresa; ellos quieren donar los terrenos porque hay una ley expresa. Y en esto siempre lo ha hecho el Congreso Nacional, no sólo en estos colegios sino en algunos, en diferentes sectores del País. Pero su preocupación valdría que tengan en cuenta los señores legisladores para legislar a futuro sobre ley expresa, como es su inquietud.- Señor Secretario: existe informe para segundo debate sobre este proyecto, ya que tuvo observaciones en el primer

.../...

.../...

21

debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, sobre el segundo punto del Orden del Día existe informe favorable por los miembros de la Comisión Legislativa, señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, proceda a dar lectura artículo por artículo y luego a los considerandos, para que el Plenario se pronuncie en este segundo debate.-----


EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo 1º del proyecto dice así: "Del Fondo de Estabilización de Precios del Café, acumulado por los años 1981 a 1985, por una sola vez el Banco Central realizará la entrega de los siguientes valores: a) 25% para la Federación Nacional de Cooperativas Cafetaleras del Ecuador FENACAFE, para que continúe con el servicio de crédito a los asociados, a través de la Caja de Crédito Cooperativo del Sector Cafetalero CREDICAFE.-b) 25% para la Junta de Recursos Hidráulicos, Fomento y Desarrollo de los Cantones Jipijapa y Paján, para financiar obras de riego y suministro de agua potable en las áreas cafetaleras de su jurisdicción.- Se autoriza a la Junta de Recursos Hidráulicos de Jipijapa y Paján para que la construcción de obras de esta infraestructura sean realizadas por administración directa o contratación.-c) El 25% para el Banco Nacional de Fomento, para incrementar el Fondo Especial de Crédito a los Caficultores del País, y los administrará en las condiciones señaladas en la Ley 78, debiendo utilizarse el 5% de este 25%, para diversificación de cultivos en las áreas de producción cafetalera; cuyos activos y pasivos serán reintegrados cuando funcione legalmente el Banco Cafetalero.- d) El 25% para la Subcomisión Ecuatoriana PREDESUR, a fin de que estos recursos se inviertan única y exclusivamente en el fomento de la productividad cafetalera, así como en la diversificación de cultivos en las áreas de producción cafetalera en las provincias de Loja, Zamora-Chinchipe y El Oro". -- Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna?. Honorable Rivera.-----

EL H. RIVERA RIVERA.- Señor Presidente: Yo pediría muy respetuosamente, que en el literal d) de este artículo se añadan -----

.../...

.../...

22 

las palabras "en partes iguales", para que quede de la siguiente manera" "El 25% para la Subcomisión Ecuatoriana, PREDESUR, a fin de que estos recursos se inviertan en partes iguales única y exclusivamente en el fomento, etcétera", tal como sigue lo demás.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay apoyo a la moción?. Está apoyada. - Proceda a dar lectura a la moción, señor Secretario, sobre este artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La moción del Honorable Rivera, que ha sido legalmente apoyada es, que el literal d) del proyecto sea modificado de la siguiente manera y diga: "El 25% para la Subcomisión Ecuatoriana, PREDESUR, a fin de que estos recursos se inviertan en partes iguales única y exclusivamente en el fomento de la productividad cafetalera, así como en la diversificación de cultivos en las áreas de producción cafetalera en las provincias de Loja, Zamora-Chinchipe y El Oro".- Hasta aquí la moción del Honorable Rivera, que modifica el literal d) del Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna sobre la moción, procedemos a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Rivera, en -- que en el Artículo primero se lo apruebe, pero modificando el literal d), cuya moción se ha dado lectura, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho honorables legisladores presentes, quince por el Artículo primero del proyecto con la modificación del literal d), previa moción del Honorable Rivera, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo sido aprobada la moción del Honorable Rivera en modificar el literal d) de este artículo, y que se apruebe la totalidad del resto, ha quedado aprobado el artículo, de acuerdo a la moción del Honorable Rivera. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2º
.../...

.../...

23 *WJ*

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, antes de seguir, Honorable To --
rres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: Simplemente para que -
quede lo suficientemente claro en cuanto a la aprobación del -
artículo, desearía que Su Señoría, solicitara la aprobación -
de los otros dos términos del artículo, porque lo único que us
ted llamó para aprobar fue la moción presentada por el Diputa-
do Elías Rivera; de tal manera que para que haya una claridad,
le solicito a usted, si lo cree conveniente, que se apruebe el
artículo primero del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Rivera propuso de que en el
Artículo primero se modifique con la moción que él presenta, -
en el literal d), sólo el literal d), no el resto; se aprobó -
la moción del Honorable Rivera, en que el artículo sea aproba-
do, pero modificándose el literal d), por consiguiente se apro
bó el artículo; pues no habría problema, podríamos, si usted -
gusta, ratificar la aprobación. Los señores legisladores que
estén de acuerdo con los literales a), b), c) y d), de acuerdo
a la moción del Honorable Rivera sobre el Artículo primero, --
que se sirvan levantar el brazo.-----


EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores --
presentes, quince honorables legisladores por los cuatro lite-
rales del Artículo primero del proyecto, con la modificación --
del literal d), de acuerdo a la moción del Honorable Rivera, -
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muy bien, ha vuelto a ser ratificada; ha
sido aprobado el Artículo primero.- Proceda a dar lectura al -
Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2º.- En
cada año, distribuirá el producto correspondiente al Fondo de
Estabilización del Precio del Café, del año inmediato ante --
rior, si no se le hubiera utilizado en su fin específico de -
conformidad a los porcentajes establecidos en el artículo an-
terior".- Hasta aquí el Artículo segundo del Proyecto, señor
Presidente.-----

.../...

.../...

24 

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Guillén, sobre el artículo.--

EL H. GUILLEN MURILLO.- Señor Presidente: Simplemente para mejorar la redacción del artículo, que diga: "El Banco Central cada año distribuirá el producto correspondiente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-¿Presenta como moción?-----

EL H. GUILLEN MURILLO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hay apoyo?. Está apoyada. Señor Secretario, proceda a dar lectura a la moción sobre este Artículo segundo, que propone el Honorable Guillén.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La moción del Honorable Guillén, es que el Artículo segundo quede redactado de la siguiente manera: "El Banco Central del Ecuador en cada año, distribuirá el producto correspondiente al Fondo de Estabilización del Precio del Café del año inmediato anterior, si no se lo hubiera utilizado en su fin específico de conformidad a los porcentajes establecidos en el artículo anterior".- Hasta aquí la moción del Honorable Guillén, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, procedemos a tomar votación. Los señores legisladores que estén de acuerdo con la moción del Honorable Guillén, en lo que respecta al segundo artículo de este proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, dieciséis por el Artículo dos del proyecto, con la modificación del Honorable Guillén, cuya moción la ha presentado previamente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado el Artículo segundo, por consiguiente, de acuerdo a la moción del Honorable Guillén.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3º.-El presente decreto, por ser especial, prevalecerá y se derogan todas las disposiciones que se opongan, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.-----

.../...

.../...

25 

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ... No existe intervención alguna, Los señores legisladores que estén de acuerdo con el Artículo tercero de este proyecto, por favor, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete honorables legisladores presentes, dieciséis por el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.-----


EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, el Fondo de Estabilización de Precios del Café, creado mediante Ley 78 del 2 de septiembre de 1981, publicada en el Registro Oficial 89 del 28 de los mismos mes y año, hasta el momento no ha sido utilizado en el objetivo específico para el que lo creó la Ley; Que, la circunstancia del mercado internacional permite prever que los precios mantendrán por encima de los niveles señalados en la Ley 78; Que, por la forma en que se realiza la comercialización se vuelve impracticable la aplicación del Fondo de Estabilización de Precios del Café, y que es necesario encontrar el procedimiento que haga factible ese beneficio para los caficultores; Que, la Federación Nacional de Caficultores, Organismo que agrupa al sector organizado de los productos del café, debe servir, para el objetivo que persigue el Fondo de Estabilización de Precios; y, Que, en las zonas de mayor producción cafetalera, muchas obras de beneficio para los cafetales y la población, no pueden ejecutarse por falta de financiamiento, DECRETA:".- Hasta aquí los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, procedemos a tomar votación. Los señores legisladores que están de acuerdo con los considerandos del proyecto, que se sirvan levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve honorables legisladores presentes, dieciséis por los considerandos del proyecto, señor Presidente.-----

.../...

.../...

26 

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ha sido aprobado.- Debo indicarle, Honorable, que una vez que ha sido aprobado el proyecto, no da lugar a reconsideración; pero ya ha sido aprobado el proyecto, - Honorable. Una vez que ha sido aprobado un proyecto de ley, no da lugar a reconsideración alguna, tengo entendido, de acuerdo al reglamento.- Señor Secretario, a ver si usted lo tiene a la mano el reglamento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momento, vamos a dar paso a lo solicitado por el Honorable Quevedo. Proceda a dar lectura al Artículo ochenta y cuatro, inciso primero.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El inciso primero del Artículo 84 del Reglamento Interno del Congreso Nacional, dice así: "La reconsideración de uno o más de los artículos de un proyecto de ley o decreto podrá proponerse en cualquier momento, mientras no haya sido aprobado en su totalidad".- Hasta aquí lo ordenado por usted, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarles que habiendo sido aprobados los artículos y los considerandos de este proyecto, ha sido aprobada esta ley por parte del Plenario de las Comisiones Legislativas.- Señor Secretario, proceda a dar el trámite respectivo sobre la misma.- Proceda a dar lectura al siguiente -- punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El tercer punto del Orden del Día es: .. "Primer Debate del Proyecto de Decreto Reformatorio al Decreto Legislativo N° 38, de 26 de junio de 1980".- Hasta aquí el tercer punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de proceder a dar lectura al proyecto, Diputado Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY.- ... señor Presidente, estoy pidiendo la palabra. Yo quería insistir, es necesidad de aprobar este Proyecto del Café, ya que en la Comisión de lo Económico son muy

.../...

.../...

pocas las leyes que pasan; el sector agropecuario necesita de este respaldo, y quiero reclamar no más, que se me conceda el uso de la palabra.- Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está en el uso de la palabra. ¿Ya habló? Muy bien. Proceda a dar lectura a los artículos y a los considerandos de este proyecto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Previo a la lectura del Artículo primero del proyecto, la Secretaría informa -- que en la lectura reglamentaria del mismo, no hubo ninguna observación; en consecuencia, procede reglamentariamente el primer debate sin informe previo. En consecuencia, "Artículo 1º.- Luego de las palabras: "Cooperativa de Vivienda "BANIFE" que consta en el Artículo primero del Decreto Legislativo Nº 38, - de 26 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial Nº235 de 21 de julio del mismo año, añádase las siguientes: "y demás moradores".- Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna sobre este artículo en este primer debate. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo 2º, - dice: "Para efecto de legalizar lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Legislativo Nº 38 y su presente reforma que se menciona en el artículo anterior, la Ilustre Municipalidad de Daule y los beneficiarios calificados, deberán concurrir ante un Notario Público, a fin de otorgar la escritura pública correspondiente en favor de cada adjudicatario".- Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna en este -- primer debate sobre el artículo.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Perdón, señor Presidente. Existe otro inciso en el Artículo segundo, que la Secretaría ha omitido y que me permito dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura, a ver si existen

.../...

.../...

observaciones en ese inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Estas escrituras estarán exoneradas de todos los impuestos, salvo de los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad".- Hasta aquí el inciso segundo del Artículo dos, que se había omitido la lectura, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3º.- El Congreso Nacional designará de acuerdo con su Reglamento Interno, una comisión especial de honorables legisladores, la que, con la asesoría de la Ilustre Municipalidad de Daule, tendrá las atribuciones de calificar si los beneficiarios que fueren favorecidos con la adjudicación de lotes en el fundo PEDREGAL, cumplen con las condiciones establecidas en este Decreto, esto es, que se encuentren en actual ocupación de los mismos, y en el que hubieren edificado su vivienda en la que habiten con su familia por un período no menor de un año".- Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4º.- Si a pesar de que los adjudicatarios hubieren sido calificados favorablemente por la comisión designada conforme al artículo anterior, la Ilustre Municipalidad de Daule rehuzare el otorgamiento de la respectiva escritura pública, luego de haber transcurrido sesenta días de haber sido notificada en cualquier forma por la referida comisión parlamentaria con su informe de calificación, cada adjudicatario podrá concurrir de preferencia ante el Juez de lo Civil del Cantón Daule, para que tal Juez otorgue en sustitución de la propietaria renuente, la respectiva escritura pública, la misma que sin más trámite será inscrita en el Registro de la Propiedad de su jurisdicción, constituyendo dicho instrumento público, suficiente título del dominio del solar adjudicado conforme al artículo que antecede".- Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 5º. -- Los solares municipales vendidos a favor de los actuales ocupantes, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 38, de 26 de junio de 1980, publicados en el Registro Oficial Nº 235, de 21 de julio del mismo año, y sus reformas establecidas en el presente decreto y las viviendas que en ellos se construya, amplíen o mejoren con préstamos hipotecarios otorgados por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social o por las Asociaciones, Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda o por las Cooperativas de Ahorro y Crédito, constituirán por el Ministerio de la Ley, patrimonio, patrimonio familiar, debiendo sujetarse sobre este particular a las reglas establecidas en el Libro Segundo, Título XI del Código Civil. Los inmuebles constituidos en patrimonio familiar, según lo previsto en el presente decreto, podrán ser embargados únicamente para el cobro de los créditos concedidos por las entidades a las que se refiere en el inciso anterior. Sólo estos organismos podrán aceptar primero, subsiguiente hipoteca sobre tales inmuebles, en seguridad de préstamo que se invierte en beneficio de la propiedad constituida en patrimonio familiar, sin necesidad de autorización judicial y de acuerdo a los reglamentos y normas de las respectivas entidades".- Hasta aquí el Artículo cinco del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 6º.- El presente Decreto prevalecerá sobre cualquier otro que se le opusiere y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo seis del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos

.../...

.../...

del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Legislativo N° 38, de 26 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial N° 235, de 21 de julio del mismo año, la I. Municipalidad de Daule quedó autorizada para vender al precio de diez sucres - (\$10,00) el metro cuadrado de terreno, en forma directa y al contado, sin necesidad del requisito de pública subasta, los solares de su propiedad ubicados al norte de la población y - que anteriormente constituían el fundo rústico denominado "PE DREGAL", en favor de los miembros integrantes de la Cooperativa de Vivienda "BANIFE" que a esa fecha se hallaban en actual ocupación de los mismos, y que, además, hubieren edificado su vivienda en la que habitaren con su familia por un período no menor de un año; Que, el Artículo 1º del indicado Decreto Legislativo se refiere en forma exclusiva a los miembros integrantes de la Cooperativa de Vivienda "BANIFE", excluyendo de este beneficio social a otros numerosos moradores de los solares municipales en referencia, que, reuniendo los mismos requisitos establecidos en el considerando anterior, no pertenecen a dicha Cooperativa de Vivienda; Que, lo mencionado en el considerando que antecede ha sido motivo de litigios entre la I. Municipalidad de Daule y sus moradores que se encuentran afectados por su exclusión en el Decreto Legislativo N° 38, de 26 de junio de 1980, publicado en el Registro Oficial N° 235, de 21 de julio del mismo año; Que, siendo la igualdad ante la Ley uno de los derechos constitucionales de la persona, que el Estado garantiza, es necesario reformar el texto de dicho Decreto Legislativo, ampliándolo, para que éste cumpla su función social sin discrimen de cualquier índole, permitiendo -- que su beneficio llegue a otros moradores del sector de igual capacidad y condiciones; y, En uso de las facultades de que se halla investido, DECRETA:".- Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.-¿No existe intervención alguna?. No habiendo existido observaciones a los artículos ni a los considerandos de este proyecto en primer debate, dé el trámite respectivo de acuerdo al reglamento, para el segundo y definiti-

.../...

.../...

vo debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- VI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El cuarto punto del ~~Orden~~ del Día dice: "Lectura del Proyecto de Ley de Prevención Parasitaria y Desparasitación Intestinal Infantil".- Hasta aquí el cuarto punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura artículo por artículo y luego a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo primero del proyecto dice así: "Programa de Prevención Parasitaria y Desparasitación Intestinal Infantil.- Reconócese con el carácter de permanente el Programa de Medicina Infantil Gratuita, establecido mediante Decreto Ejecutivo N° 792, de 22 de mayo de 1985, publicado en el Registro Oficial N° 193, de fecha 27 de los mismos mes y año, al mismo que se le anexa el Programa de Prevención Parasitaria y Desparasitación Intestinal Infantil".- Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2º. - Programa de Prevención Parasitaria y Desparasitaria Intestinal Infantil.- Créase el Programa de Prevención Parasitaria y Desparasitaria Intestinal Infantil, que se encargará de proveer gratuitamente los fármacos necesarios para evitar y curar la parasitosis intestinal infantil".- Hasta aquí el Artículo segundo del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3º. - Financiamiento.- Para la implementación del Programa creado en virtud de esta Ley, se seguirán contando con los recursos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 787, de 20 de mayo de 1985, publicado en el Registro Oficial N° 193, de 27 de los mismos mes y año".- Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4º. Vigencia de la Ley.- Quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a la aplicación de esta Ley, la que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo cuarto de esta Ley, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del Proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, es obligación del Estado garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud y la asistencia médica de su población; Que, dentro del Plan Nacional de Salud se destaca prioritariamente el Programa Nacional de Distribución Gratuita de Medicina en beneficio de la población infantil indigente; Que, es necesario establecer en forma específica el Programa de Prevención Parasitaria y Desparasitaria Intestinal Infantil; Que, con Decreto Ejecutivo N° 792 del 22 de mayo de 1985, publicado en el Registro Oficial N° 193, de fecha 27 de los mismos mes y año, se establece en el Ministerio de Salud Pública el Programa Nacional de Medicina Infantil Gratuita, financiado con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 787, de fecha 20 de mayo de 1986; Que, el importante Programa de Prevención Parasitaria y Desparasitación Intestinal Infantil, es necesario elevarlo a la categoría de Ley; En uso de las facultades constitucionales, EXPIDE: LA SIGUIENTE LEY DE PREVENCIÓN PARASITARIA Y DESPARASITACION INTES

.../...

.../...

TINAL INFANTIL".- Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente, el mismo que se encuentra patrocinado por los Honorables: doctor Averroes Bucaram, en su calidad de Diputado del Guayas, doctor José Rivas y doctor Leonidas Plaza, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dos médicos y un abogado. Dos médicos dieron la idea, y el abogado redactó el proyecto.- No existiendo observaciones a los artículos ni a los considerandos de este proyecto, señor Secretario, dé el trámite respectivo de acuerdo al Reglamento, para el primer debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- VII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El quinto punto del Orden del Día es: "Primer Debate del Proyecto de Ley de Cesantía de la Policía Civil Nacional", señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y a los considerandos del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Este es el quinto punto del Orden del Día, porque el octavo pasó a ser el quinto punto, de acuerdo a la resolución del Plenario. Ese fue su pedido, Honorable . . . Proceda a dar lectura a los artículos y a los considerandos del mismo, para recibir observaciones en caso de existir en este primer debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo existido observaciones en la lectura, se da el trámite respecto al primer debate.- Certifique Secretaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- No hubo observaciones en la lectura de este proyecto, que se realizó en se -

.../...

.../...

sión del 8 de julio del presente año, señor Presidente. En -- consecuencia, de acuerdo al reglamento, procede el primer debate sin informe previo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda entonces a dar lectura artículo por artículo, y luego a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 1º. -- Expídense las siguientes reformas a la Ley de Servicio de Cesantía de la Policía Nacional".- Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2º. El Artículo 1º de la Ley dirá: "El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional se regirá por las normas contempladas en la -- presente ley sus reglamentos".- Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3º. -- El Artículo 5 de la ley dirá: a) La Asamblea General; b) La Junta de Apelación; c) La Junta Calificadora y sus dependencias; y, d) La Comisión Fiscalizadora".- Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4º. -- El numeral cuarto del Artículo 7 de la ley dirá: 4.- Conocer y aprobar anualmente los informes de la Junta Calificadora de Cesantía, de la Comisión Fiscalizadora y el informe económico del Jefe Financiero del Servicio de Cesantía".- Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 5º. -

.../...

.../...

El Artículo 12 de la ley dirá: "La Junta Calificadora de Cesantía estará integrada por los siguientes miembros: a) El Director General de Personal de la Policía Nacional; b) Un delegado por el Cuadro de Oficiales General y Superiores; c) Un delegado por el Cuadro de Oficiales Subalternos; d) Un delegado por el Cuadro de Clases; e) Dos delegados por el Cuadro de Policías; f) El Asesor Jurídico designado por la Asamblea General; y, g) El Director Financiero de la Policía Nacional.- Presidirá esta Junta, el Director General de Personal de la Policía Nacional, y en su ausencia, el Oficial de mayor jerarquía y antigüedad".- Hasta aquí el Artículo quinto del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 6º.-El numeral noveno del Artículo 15 de la ley dirá: "9.- Autorizar la celebración de contratos cuya aprobación no esté reservada para la Asamblea General".- Hasta aquí el Artículo sexto del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Saquisela.

EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Señor Presidente; Le encarezco que disponga que Secretaría lea el Artículo respecto de la cesantía.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarle de que este proyecto fue presentado por la Policía Civil Nacional, Auditor General, -- que han hecho un análisis a las reformas de cesantía dentro de la Institución.- Quiero indicarle que así fue, porque yo recibí al Comando Mayor, como decimos, de la Policía Nacional. ¿Cuál es su inquietud?

EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Mi inquietud, era que se me escapó plantear lo siguiente, señor Presidente, si usted me permite. No es que yo sea víctima de creer a ciegas de que en este País impera la ley del menor esfuerzo y el mayor provecho, -- que sí rige en ciertas instituciones.- En lo que dice relación a la Policía Civil Nacional, el más mayúsculo de los respetos y reconocimientos; pero creemos de que la tropa debe

.../...

.../...

también ser tratada en relativa igualdad de condiciones. Me hubiera gustado -me reservaría en todo caso para el segundo debate- frente al ciento por ciento de la cesantía para los oficiales de la Policía, con pleno y legítimo derecho, demandar de que la tropa tenga derecho por lo menos, no al cuarenta por ciento, que consta, sino al setenta por ciento, señor Presidente. Esta es una legítima inquietud que la expongo.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso que para el segundo debate vamos a dar lectura a cada uno de los artículos, si así lo solicitan los legisladores, para tener un mayor conocimiento para darle agilidad a este Proyecto de la Policía Civil Nacional. ¿Usted no hace observación alguna, Honorable Saquisela?-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO.- Ninguna.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 7º. Re fórmase el Artículo 17 de la ley, de la siguiente manera: a) El Inspector General de la Policía Nacional; b) El Jefe del Departamento de Bienestar Social de la Policía Nacional; c) - Dos asesores jurídicos designados por la Asamblea General; y, e) Los miembros que conforman la Comisión Fiscalizadora". Hasta aquí el Artículo séptimo del proyecto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: Aún cuando en muchas instituciones en nuestro País, existen situaciones de discriminación entre los integrantes, yo creo que esta corporación hecha por el Estado, justamente para la justicia, para el imperio de la equidad y de la buena fe, que es la Policía Nacional, debe de reinar absoluta equidad. Yo, por eso, pongo como observación: "Que cuando de cesantía o de beneficio se refiere, no puede existir discriminación entre oficiales y tropa. Porque un policía que por su capacitación técnica haya podido llegar a ser Oficial, no es menos ser humano y padre de familia y ciudadano, y con necesidades, como lo es también un policía de tropa. Por eso, señor Presidente, yo dejo planteado,

.../...

.../...

porque creo que es mi obligación dejar planteado esta inquietud, que ya la mencionó el Honorable Saquisela, aún cuando yo discrepo un tanto con él, en que eso del setenta por ciento. No se trata de porcentajes, se trata de que haya igualdad, si de cesantía se trata, no tiene por qué haber discriminación entre oficiales y tropa.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si usted presenta observación a este artículo. No existe observación.- Más adelante habla de los porcentajes en el proyecto, si usted lo analiza. ¿Usted presenta observaciones a este artículo, Honorable Castillo?

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: Yo planteo que la Comisión que analizará esto, tome en cuenta este criterio vertido ya por algunos legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarle que en caso de existir observaciones, el proyecto pasa a Comisión; en caso de no existir observaciones, el proyecto entrará aquí en segunda discusión; eso es lo que debo indicarle, entrará a discusión lo más pronto posible.

EL H. CASTILLO VIVANCO.- Señor Presidente: Para que exista agilidad en la aprobación del proyecto, yo no quiero poner obstáculo; pero siempre y cuando se tome en cuenta este criterio que lo dejo absolutamente sentado, no tiene por qué haber discriminación entre los beneficios de tipo social que recibe el Oficial y el hombre, ciudadano de tropa, tiene que haber igualdad. Si eso puede canalizarse hacia el segundo debate y no va a ser obstáculo para la necesidad de las dos terceras partes, yo, señor Presidente, lo que quiero es contribuir a la agilidad con que actúa el Congreso. Si es necesario retiro pues la observación, a efecto de que pueda tramitarse con la agilidad del caso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo observaciones, señor Secretario, proceda a dar lectura al siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 8º. En el Artículo 18 de la ley, se agregan tres vocales suplentes elegidos como los principales".- Hasta aquí el Artículo ocho.

.../...

.../...

del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 9º. El Artículo 20 de la ley dirá: La Comisión Fiscalizadora para el cumplimiento de sus fines, podrá contar con el concurso de -- los organismos competentes y de acuerdo con la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control".- Hasta aquí el Artículo noveno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 10º.- El literal a) del Artículo 27 de la ley, quedará redactado de la siguiente manera: "Son fondos del servicio de cesantía los siguientes: a) Fondo Ordinario, constituido por las aportaciones mensuales del 12% de las cantidades que perciben los miembros de la Institución y que son imponibles para la Caja Policial, para efecto del retiro.- El aporte patronal del Estado, equivalente al 6% de los sueldos que percibe el personal de la Institución Policial, debiendo constar en el Presupuesto General del Estado una partida específica destinada a sufragar este aporte. Los sobrantes de sueldos, rancho y forraje de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de junio de 1976, Artículo 180, De las Disposiciones Generales, Registro Oficial N° 160, de 1º de julio del mismo año. El producto de los descuentos que se hicieren a quienes faltaren al servicio, las rentas que produce este fondo, el 70% de las rentas que produce el Fondo de Reserva, y demás ingresos que contemplare esta ley, así como los que se crearen posteriormente".- Hasta aquí el Artículo diez del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 11º. - El inciso segundo del Artículo 28 de la ley dirá: "El superávit, caso de haberlo, así como el Fondo de Reserva, se inver-

.../...

.../...

tirán en papeles fiduciarios o valores emitidos por el Gobierno Nacional; otros organismos del Estado, financieras, bancos y compañías anónimas, inversiones empresariales de alta liquidez o de rentabilidad superior a la de los papeles fiduciarios de los más altos rendimientos; bienes raíces cuya rentabilidad cumpla la condición establecida para las inversiones empresariales.- En garantía bancaria y otros documentos que en lo posterior se emitieren, y se tomará anualmente un 30% de su saldo, para financiar el presupuesto de operación". Hasta aquí el Artículo once del proyecto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo doce del Proyecto dice: "El Artículo 29 de la ley dirá: El Fondo de Reserva se podrá invertir en papeles fiduciarios o valores emitidos por el Gobierno Nacional; otros organismos del Estado: financieras, bancos y compañías anónimas, inversiones empresariales de alta liquidez o de rentabilidad superior a la de los papeles fiduciarios del más alto rendimiento. Bienes raíces cuya rentabilidad cumpla la condición establecida para las inversiones empresariales, en garantías bancarias y otros documentos que en lo posterior se emitieren".- Hasta aquí el Artículo doce del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 13. - El Artículo 31 de la ley dirá: El Ministerio de Finanzas y Crédito Público, conjuntamente con los sueldos del personal de la Policía Nacional, situará el 12% de aportes personales y el 6% de aportes patronales, considerando el orgánico numérico de la Policía Nacional, a órdenes del Administrador de Caja de la Policía Nacional o el que haga sus veces, quien acreditará los valores mencionados en la Cuenta Bancaria del Servicio de Cesantía, abierta en el Banco Central del Ecuador, bajo las sanciones establecidas en la ley y reglamento pertinentes.- El 6% de aporte patronal no podrá ser materia-

.../...

.../...

de cesión, retención o embargo, y ningún funcionario podrá ordenar la disminución o suspensión de los referidos fondos, -- por cuanto constituyen obligación patronal del Estado".- Hasta aquí el Artículo trece del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 14.- El Artículo 32 de la Ley dirá: "Los saldos sobrantes por conceptos de sueldos, rancho y forraje que corresponda a la Policía Nacional, si situarán mensualmente en la Cuenta del Servicio de Cesantía en el Banco Central del Ecuador, para financiar el presupuesto anual de dicha entidad; y, ningún funcionario podrá ordenar la disminución, supresión y otra destinación de los referidos fondos".- Hasta aquí el Artículo catorce del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 15.- El Artículo 34 de la Ley dirá; "Gozarán del Seguro de Cesantía los oficiales y tropa de la Policía Nacional que hubieren ingresado a la Institución cumpliendo con las disposiciones legales y reglamentarias que pasaren a la situación de retiro o dejaren de pertenecer a la Policía Nacional, y que hayan acreditado por los menos 240 im posiciones mensuales al servicio de cesantía en 20 años de -- servicio activo y efectivo a la Institución Policial, ininterumpidos y sin abonos. Para efecto de este cómputo, la fracción de mes será imposición completa. Quien no cumpla con los requisitos señalados en el inciso anterior, no tendrán derecho al Seguro de Cesantía, sino a la devolución de aportes, - en la forma señaladas en esta ley y en el reglamento. Los oficiales cumplirán esta base con los tres años de cadete, para lo cual aportarán durante ese tiempo el 12% sobre el valor de la beca. El Seguro de Cesantía en la Policía Nacional se percibirá por una sola vez".- Hasta aquí el Artículo quince del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda-

.../...

.../...

a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 16.- El Artículo 36 de la Ley dirá: "Los Oficiales aspirantes a oficiales y tropa de la Policía Nacional, que en actos de servicio fallecieren o se invalidaren por una de las tres primeras clases de invalidez definitiva, contempladas en la Ley de Pensiones de las Fuerzas Armadas, vigente para la Policía Nacional, y no cumplieren -- con los requisitos del Artículo 34, tendrán derecho al Seguro de Cesantía de acuerdo a la siguiente escala: Imposiciones: - de 1 a 80 imposiciones.- Fallecidos, 50%. - Primera causa de invalidez, 30%. - Segunda causa de invalidez, 20%. - Tercera -- causa de invalidez, 15%. - De 81 a 160 imposiciones: 75% del - fallecido.- Primera causa de invalidez, 50%. - Segunda causa - de invalidez, 40%. - Tercera causa de invalidez, 30%. - De 161 a 240 imposiciones: 100% fallecido.- Primera causa de invalidez, 70%. - Segunda causa de invalidez, 60%. - Tercera causa de invalidez, 40%. - Los aspirantes a Oficiales se acogerán a este beneficio, percibiendo el Seguro de Cesantía en la cantidad igual a la de un miembro de tropa".- Hasta aquí el Artículo dieciséis del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 17.- Los literales a) y b) -- del Artículo 37 de la Ley dirán: "a) Los hijos, el cónyuge sobreviviente, en cuotas iguales; a falta de aquellos, la madre; b) A falta de la madre, el padre".- Hasta aquí el Artículo diecisiete del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 18.- El Artículo 38 de la Ley dirá: "El Seguro de Cesantía está constituido por la cuantía básica y la bonificación. La cuantía básica será una para oficiales y otra para tropa, sin distinción de grados. La cuantía básica asignada a los miembros de tropa, no será menor -- del 45% de la asignada para los oficiales. La bonificación se pagará a partir de las 240 imposiciones, sujetándose a las --

.../...

.../...



disposiciones reglamentarias. El valor de la cuantía básica y el porcentaje de bonificación podrán ser modificados en -- sentido ascendente por la Junta Calificadora de Cesantía, -- cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias, pre -- vios estudios técnicos pertinentes".- Hasta aquí el Artículo 18 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 19.- El Artículo 39 de la Ley dirá: "Los Oficiales y miembros de tropa que no hubieren cumplido con los requisitos para obtener el Seguro de Cesantía, tendrán derecho a la devolución de sus aportes personales, siempre que hayan acreditado, por lo menos, 36 imposiciones mensuales, ininterrumpidas. Esta devolución tendrá el 20% de descuento que pasará a incrementar el fondo ordinario".- Hasta aquí el Artículo 19 del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- DISPOSICIONES GENERALES.- "Artículo 20. En todos los artículos de la Ley en la que hace referencia a la Policía Civil Nacional, suprimase la palabra "Civil".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 21.- En todos los artículos de la Ley en los que se menciona "Cajero Pagador", se entenderá que se trata del Jefe Financiero del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional; y, la sustitución en caso de ausencia temporal, se producirá observando el orden previsto en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 22.- Las disposiciones de la presente Ley, que tiene el carácter de especial, prevalecerán sobre otras, general o especial que se opongan, y entrará en

.../...

.../...

vigencia desde su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo veintidos del proyecto, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- DISPOSICION TRANSITORIA.- "Artículo 23. Refórmase la Disposición Transitoria Tercera de la Ley, que - dirá: "Los miembros de la Institución Policial que hubieren - ingresado a la misma, bajo el régimen de la Ley publicada en el Registro Oficial N° 91, de diciembre de 1960, y sus reformas, así como los que hubieren hecho al amparo de la ley expedida mediante Decreto Supremo N° 46 de 6 de julio de 1970, publicado en el Registro Oficial N° 17, de 14 de los mismos mes y año, gozarán del Seguro de Cesantía en las cuantías básicas y más beneficios, cumpliendo 144 y 180 imposiciones mensuales, respectivamente, en doce y quince años de servicio activo y efectivo a la Policía Nacional, ininterrumpidos y sin abonos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los Considerandos del proyecto dicen así: "Que, es necesario introducir las reformas a la Ley del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, que le permitan un mejor desenvolvimiento de acuerdo a los fines que persigue, proporcionándole el financiamiento adecuado; y, En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política vigente, DECRETA:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo observación a los artículos ni a los considerandos de este proyecto, dé el trámite respectivo para el segundo y definitivo debate, de acuerdo al reglamento, señor Secretario.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- VIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El sexto punto -

.../...

.../...

del Orden del Día, dice así: "Lectura del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Defensa Profesional de los Psicólogos Clínicos",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y a los considerandos,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"El Artículo 1º del Proyecto dice: "Sustitúyase el literal a) del Artículo 1 de la Ley de la Federación Ecuatoriana de Psicólogos Clínicos para el ejercicio, -- perfeccionamiento y defensa profesional, expedida mediante Decreto Supremo Nº 3727, de 6 de agosto de 1979, publicada en el Registro Oficial Nº 2, de 14 de agosto de los mismos mes y año, por el siguiente: "Quien hubiere obtenido el título de Doctor en Psicología Clínica o de Psicólogo Clínico, conferido por una de las universidades del País; y,"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- "Sustitúyase el Artículo 7, por el siguiente: "La Asamblea Nacional es la máxima autoridad de la Federación, y estará integrada por cinco delegados elegidos por los afiliados de cada uno de los Colegios -- Provinciales".- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Agréguese al Artículo 26 lo siguiente: "El horario de trabajo del Psicólogo Clínico será igual al de los demás profesionales del área de salud, es decir, de 4 horas diarias y 8 horas diarias, de acuerdo al desempeño de funciones técnicas o administrativas",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente,-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura a los considerandos,-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, la Ley de la Federación Ecuatoriana de Psicólogos Clínicos, para el Ejercicio, Perfeccionamiento y Defensa Profesional, no ampara a todos los profesionales -- que han obtenido títulos equivalentes; Que, es necesario que la protección de la indicada ley, se amplíe a todos los profesionales que en las universidades del País han obtenido títulos afines por el pensum y años de estudios; y, En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, DECRETA:"-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo observación a los artículos y considerandos de este proyecto, dé el trámite respectivo como primer debate, de acuerdo al reglamento, señor Secretario.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- IX -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El séptimo punto del Orden del Día, es: "Lectura del Proyecto de Ley de Protección de los Minusválidos",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y a los considerandos del mismo, del proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"El Artículo 1º del Proyecto dice así: - "El Instituto Ecuatoriano de Seguridad (IESS) establecerá en favor de los minusválidos en régimen especial de afiliación al Seguro Social, que comprenderá todas las prestaciones y beneficios a que tienen derecho los demás afiliados, en las condiciones determinadas en esta ley y en la que adicionalmente fije el Consejo Superior del IESS",-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"Artículo 2.- Las prestaciones de enfermedad y accidente de trabajo, así como la rehabilitación y otros cuidados que requieren los minusválidos para su plena in

.../...

.../...



corporación a la sociedad, serán proporcionados por el IESS, preferentemente a través de programas de unidades médicas específicas. Es además, obligación del IESS, prevenir la minusvalencia mediante una atención adecuada a sus afiliados, especialmente a la madre durante el parto y el puerperio, así como al recién nacido, incluidas la información y acción oportunas, en relación con las enfermedades invalidantes".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- El Ministerio de Bienestar Social conforme a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley de Protección respectiva, prestará asistencia coordinada a los minusválidos afiliado o no al Seguro Social, para hacer realidad los objetivos determinados en la Ley de Protección del Minusválido. A este efecto, los Ministerios de Salud y de Educación, el Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, --CECAP, el IESS, el INNFA, el IECE y los demás organismos instituciones del Estado, colaborarán proporcionándole los recursos, instrumentos, equipos y demás medios que se requieran".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe observación alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- La afiliación de los minusválidos al régimen del Seguro Social se sujetará a las siguientes reglas: a) Los minusválidos que puedan generar ingresos suficientes con su propia actividad laboral, podrán afiliarse por sí mismos y pagar por su cuenta las aportaciones correspondientes; b) En los casos en que no se dé este supuesto, la afiliación del minusválido será realizada por el padre, la madre o el representante legal, a partir de la fecha en --que establezca la minusvalencia; c) Cuando el padre, la madre o el representante legal no existan o no tengan ingresos suficientes, el IESS estará obligado a afiliar al minusválido o a continuar la afiliación a solicitud del Ministerio de Bienestar Social. Esta afiliación será también obligatoria en los demás casos no previstos en esta ley, y que, a criterio de di

.../...

.../...

cho Ministerio sea necesaria para proteger al minusválido".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Para atender los programas y acciones derivados de la aplicación de la presente ley, créase el recargo arancelario del 1% a todas las importaciones que realice el sector privado, sin excepción de ninguna naturaleza; fondos que serán cobrados por el Banco Central y/o las aduanas del País, para ser depositados en una cuenta especial abierta a órdenes del Ministerio de Bienestar Social".--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Esta ley, como especial, prevalecerá sobre las demás leyes, reglamentos o disposiciones administrativas que se le opongan".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención alguna, proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los considerandos, ya que no existe intervención alguna.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, CONSIDERANDO: Que, el Plenario de las Comisiones Legislativas expidió el 8 de julio de 1982 la Ley de Protección del Minusválido, publicada en el Registro Oficial N° 301, de 5 de agosto del mismo año; Que, a fin de que los minusválidos puedan desempeñar en la sociedad, mediante su esfuerzo, un rol equivalente al que ejercen las personas normales, dicha ley estableció en su Artículo 5, literal b), un régimen especial de seguridad social en favor de aquellos; Que, es necesaria la expedición de una ley complementaria que posibilite el cumplimiento de esta obligación del Estado; Que, la rehabilitación

.../...

.../...

integral abarca no solo la seguridad social, sino también la educacional, física y vocacional; En uso de sus facultades -- constitucionales, Expide la siguiente Ley:". Hasta aquí los -- considerandos del proyecto que se encuentran legalmente auspi-- ciados por el Honorable Víctor Hugo Córdova, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo intervención ... Honora -- ble Josefina Izurieta de Oviedo.-----

LA H. IZURIETA DE OVIEDO.- Señor Presidente: No quiero que ha -- ya observación, porque sería interrumpir el proceso del pro -- yecto de ley, pero sí sería posible incluir un artículo en -- que se diga que, "el IESS tiene la obligación de dar el monte -- pío a los minusválidos, con la edad que ellos tuvieren". Esa -- fue mi inquietud.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Bien. Entonces que se tomará en cuenta -- para el segundo debate, para que no haya necesidad de que pa -- se a la comisión.- No existiendo observaciones en los conside -- randos ni en los artículos de este proyecto, se da el trámite -- respecto para el primer debate. Esta es una ley sumamente im -- portante para un gran sector de minusválidos en el País que -- están desprotegidos.- Proceda a dar lectura al siguiente pun -- to del Orden del Día, señor Secretario.-----

- X -

EL SEÑOR SECRETARIO.- El octavo punto del Orden del Día dice: -- "Primer Debate del Proyecto de Ley en Beneficio de la Sociedad -- de Autores y Compositores Ecuatorianos (SAYCE)".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos, -- luego a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.-"El Artículo 1º del proyecto dice así: -- "Créase la pensión vitalicia para los autores y/o compositores -- nacidos en el territorio ecuatoriano, miembros activos de la -- Sociedad de Autores y Compositores Ecuatorianos (SAYCE)".-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.- "Créase 6 pensiones vitalicias anuales para igual número de beneficiarios, correspondientes a un sueldo básico vigente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3º.- "Se acogerán a este beneficio los autores y/o compositores que hayan cumplido una edad mínima de 50 años, y que acrediten haberse grabado en discos treinta y seis composiciones populares o cinco obras eruditas grabadas o no, que constituyan un aporte relevante a la cultura nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4º.- Los requisitos establecidos en el artículo anterior, serán examinados y calificados por un Comité integrado por el Ministerio de Educación o su delegado, Presidente de la Casa de la Cultura o su delegado, y el Presidente de SAYCE, o su delegado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna en este artículo.- Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5º.- Establécese de manera complementaria un fondo solidario de reparto, que se formará con el aporte inicial por parte del Estado, en un monto no menor de diez millones de sucres".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6º.- La contribución por parte del Estado establecido en esta ley, se consignará al momento de promulgarse el presente Decreto. Además la partida correspondiente deberá constar anualmente dentro del Presupuesto General del Estado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Perdón,

.../...

.../...

Honorable Cobo.-----

EL H. COBO BARONA.- Señor Presidente: No como observación, -- porque me reservo el derecho de hacer algunas consideraciones de tipo general sobre el proyecto y sobre la difusión cultural en este País, en segundo debate, y con el fin de que pase el proyecto a segunda lo más pronto posible. Señor Presidente, yo me permito solicitar que algún señor legislador que -- quería hacer alguna intervención al respecto, también la ponga para segundo debate, con el fin de que solamente allí, ya podamos tratar el proyecto en forma definitiva haciendo -- las proposiciones correspondientes a reconsideraciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existen intervenciones.- Proceda a -- dar lectura del siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 7º.- De la ejecución de la -- presente ley que entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación, encárguese a los Ministros de Finanzas, Educación Pública y Comercio e Integración".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, CONSIDERANDO: Que, es deber fundamental del Estado defender e impulsar la cultura nacional en todas sus manifestaciones, en forma particular la creación musical, como la forma más pura de expresión de la conciencia ecuatoriana; siendo los autores y compositores quienes aportan en forma fecunda a su fortalecimiento; Que los autores y compositores ecuatorianos constituyen un factor trascendental para el desenvolvimiento de las actividades económicas, sociales y culturales de nuestro País, y han venido siendo postergados de la protección eficaz por parte del Estado; y, Que, por consiguiente es un imperativo el vigorizar la protección a este importante sector cultural, como mecanismo más propicio para mejorar cuantitativamente su nivel de vida y consecuentemente, precautelar la producción permanente de sus creaciones musicales; En uso de sus atribuciones, DECRETA:"-----

.../...

.../...

MA

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna; y no habiendo existido observación a los artículos ni a los considerandos de este proyecto, dé el trámite respectivo para el segundo y definitivo debate, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. Previamente la Secretaría se permite informar, que en la lectura de este proyecto, efectuada el 8 de julio de 1986, no se realizaron ningunas observaciones, por lo que reglamentariamente se ha tratado el primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda entonces, a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- XI -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El 9º punto del Orden del Día dice: "Primer Debate del Proyecto de Ley de -- Creación del Transporte Universitario".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos, luego a los considerandos, para que el Congreso vaya debatiendo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1º.- Establécese el Transporte Urbano Rural para las Universidades y Escuelas Politécnicas del País".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.- El Ministerio de Bienestar Social, el Consejo Nacional de Tránsito y el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, implementarán el mecanismo de funcionamiento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Procea a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3º.- El Servicio del transporte universitario consistirá en movilizar a los estudiantes integrantes de la Universidad ecuatoriana desde los distintos -

.../...

.../...

sectores urbanos y rurales, hasta los centros de educación superior, a los centros de prácticas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Los participantes de este servicio serán los estudiantes universitarios y politécnicos del País, quienes no se constituirán en accionistas, y los bienes que para el efecto se adquirieran serán patrimonio de las universidades y escuelas politécnicas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectural al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 5^o. El parque automotor, así como el stock de repuestos y demás accesorios para el mantenimiento del mismo, financiará: a) Con los recursos que se asignen en el Presupuesto General del Estado para este propósito; b) Con el equivalente del 2% que produzcan los ingresos que se originen en la venta de divisas para viajeros y de las divisas producto del turismo internacional, de acuerdo con las regulaciones de la Junta Monetaria y el reglamento que para el efecto han emitido las autoridades monetarias; y, c) El producto de las demás tasas y contribuciones no comprendidos en las disposiciones de este artículo. El Banco Central del Ecuador operará como agente de retención de las asignaciones establecidas en esta Ley. Estos fondos serán depositados en una cuenta especial en el Instituto Emisor, que se denominará Fondó para Servicio de Transporte Universitario (FOSETU)".- Hasta aquí el Artículo cinco del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 6.- El Presidente de la República, dentro del plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de prumulgación de esta Ley dictará el reglamento correspondiente".- Hasta aquí el Artículo seis del proyecto, señor Presidente.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura a los considerandos, perdón, al Artículo Final, posteriormente a los considerandos, en caso de no existir observaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo Final. La presente ley entrará en vigencia a partir de su promulga -ción".- Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sobre el Artículo Final, Honorable To -rres.-----

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: Creo que es necesario de que se estableciera un artículo en el que se determinara - con cierta claridad la distribución de estos fondos para las diferentes universidades existentes en el País, porque tiene que tomarse en cuenta tanto el número de estudiantes, como - también las condiciones en las que operan cada una de estas universidades. De tal manera que al pasar el informe a la co misión correspondiente, que se redacte un artículo, tomando en cuenta esta observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Mario Fidel Suárez.-----

EL H. SUAREZ MIELES.- Señor Presidente: Yo quisiera solicitar le muy comedidamente a mi colega Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, si pudiera retirar su observación, por - que este proyecto les interesa a todos los universitarios del País; me parece que tiene por lo menos tres meses tratando de estar en la agenda, y si va a la Comisión, mucho me temo que no alcancemos a darle el segundo debate para que se convierta en ley. Si mi colega quisiera hacer algo por los compañeros - universitarios de todo el País, que retire esa proposición, - para que pueda pasar directamente a segundo debate este pro - yecto, ya que los compañeros de la FEUE tienen dos o tres me - ses tratando este proyecto; en segundo debate podríamos discu - tir cualquier observación, obviamente si el distinguido cole - ga no tienen ningún inconveniente. Es un pedido que hago en - nombre de la FEUE, ya que por aquí anda el señor Vicepresiden - te Nacional, que me ha solicitado.- Gracias, señor Presidente.

.../...

.../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Una consulta al Honorable Eloy Torres.-

EL H. TORRES GUZMAN.- Señor Presidente: No es mi ánimo el -- crear ningún problema a la realización o aprobación de este -- proyecto; pero tal como está concebido, en realidad no puede establecerse la distribución equitativa a las diferentes universidades. De tal manera que, yo sin afectar, dijéramos, a -- este proyecto, pienso que se necesita una cierta información de las universidades del País en cuanto al número de alumnos, en fin, una serie de factores, para que se establezca con cierta precisión en esta ley el porcentaje o monto que correspondería a cada una de las universidades; justamente para evitar cualquier veto que pudiera darse por parte del Ejecutivo, es necesario que la ley vaya con la claridad y las consecuencias legales necesarias.- No es, repito, el ánimo mío de crear problemas a los estudiantes universitarios, sino, por el contrario, hacer que esta ley tenga la legalidad y la distribución económica correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recoja esa observación sobre lo que ha propuesto el Honorable Eloy Torres sobre el proyecto, de añadir un artículo más.- Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, es necesario mejorar la preparación de las nuevas promociones de profesionales, en el marco de la realidad Político-Socio-Económico del País; Que, el Estado es garante de la educación en todas las fases cuyas acciones en esta materia se encuentran restringidas, debido, en buena medida, a la insuficiencia de elementales servicios; Que es necesario aprovechar racionalmente los recursos del Estado a través de servicios específicos que consoliden la formación profesional y permitan suplir deficiencias de servicios públicos y privados; Que, la movilización terrestre en el País es caótico y de por sí oneroso. EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DE -- QUE SE HALLA REVESTIDA, EXPIDE LA SIGUIENTE LEY DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO".- Hasta aquí los considerandos -

.../...

.../...

del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, y habiendo existido una observación al proyecto, al añadir un artículo más, según lo que propuso el Honorable Eloy Torres, que pase a la Comisión de lo Laboral y Social, para que se nos informe sobre esa observación que se hizo al proyecto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Veo que este es un proyecto que con las firmas que tiene, podría pedir hasta un Congreso Extraordinario, más de cincuenta y tres firmas de diputados.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- XII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El 10º punto - del Orden del Día es: "Primer Debate del Proyecto de Ley de - Creación de la Universidad de la Península de Santa Elena. -- (Continuación)".- Hasta aquí el décimo punto del Orden del -- Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al Artículo y luego a los considerandos. No existiendo observaciones en la lectura, se dio paso al primer debate de este proyecto. Proceda a dar lectura al Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Según consta en Acta, la lectura se dio el 8 de julio del presente año y no existió ninguna observación, reglamentariamente procede sin informe previo al primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 1º. -- Créase la Universidad Técnica de la Península de Santa Elena con sede en la ciudad de La Libertad, Provincia del Guayas".- Hasta aquí el Artículo Uno del proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

.../...

.../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2º.- La Universidad Técnica de la Península de Santa Elena, gozará de la autonomía garantizada por la ley para las instituciones de cultura superior del País, consignada en el Artículo 28 de la Constitución Política vigente".- Hasta aquí el Artículo Dos - del Proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3º.-El referido Instituto de Educación Superior, tendrá como objetivos, la preparación de profesionales en las diversas especialidades, indispensables para el desarrollo regional y nacional. En su primera etapa, capacitará en las siguientes: Facultad de Ingeniería del Petróleo, Facultad de Ingeniería Pesquera, Facultad de Tecnología de Alimentos".- Hasta aquí el Artículo tercero del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4º. El presupuesto de la Universidad Técnica de la Península de Santa Elena, se cubrirá con los siguientes fondos: a) Ingresos por auto financiamiento; b) Rentas que se le asignen en el -- Presupuesto Nacional del Estado; c) Participación en igualdad de condiciones con las demás Universidades y Politécnicas, de los fondos que correspondan a la educación superior del País". Hasta aquí el Artículo cuatro del proyecto, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 5º. De su organización se encargará el Ministerio de Educación". Hasta aquí el Artículo quinto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 6º. La Universidad Técnica de la Península de Santa Elena dictará su

.../...

.../...

propio estatuto universitario, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 17 de la Ley de Educación Superior".- Hasta aquí el Artículo sexto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 7º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo séptimo del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, CONSIDERANDO: 1.- Que la educación Superior es imperativo fundamental para el desarrollo socio económico del Ecuador; 2.- Que las Universidades Estatales de Quito y Guayaquil quieren limitar su capacidad receptiva, imponiendo un determinado número de población estudiantil, agravando de esta manera el problema de Educación Superior; 3.- Que los planes nacionales de desarrollo exigen la descentralización de los servicios educativos; 4.- Que la jurisdicción de la Península de Santa Elena constituyen el sector geográfico de crecimiento dinámico del País en materia PETROLERA y PESQUERA; 5.- Que es deber fundamental del Estado, contribuir al desarrollo organizado y sistemático de los factores humanos que determinan el progreso del País. DECRETA:".- Hasta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo observación a los artículos ni a los considerandos en este proyecto en primer debate, dé el trámite respectivo para el segundo y definitivo del mismo. Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- XIII -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El décimo prime-

.../...

.../...

ro punto del Orden del Día dice: "Primer Debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Balao en la Provincia del Guayas".- Hasta aquí el décimo primer punto del Orden del Día, - señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura a los artículos y luego a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "El Artículo 1º del Proyecto dice: Créase el Cantón Balao en la Provincia del Guayas; su cabecera cantonal será Balao".- Hasta aquí el Artículo Uno del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 2º. La jurisdicción político-administrativa del Cantón Balao, comprenderá la parroquia del mismo nombre".- Hasta aquí el Artículo dos del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3º.--- Los límites del Cantón Balao, serán: AL NORTE.- Desde la desembocadura del Río Jagua en el Canal de Jambelf, el curso de éste Río, aguas arriba, hasta la confluencia de sus Ríos formadores: Blanco e Inil; de dicha confluencia, el curso del Río Inil, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada Nº 1 en el punto de coordenadas geográficas 02º50'48" de latitud Sur y 79º30'23" de longitud Occidental.- AL ESTE.- De la afluencia de la Quebrada Nº 1 en el Río Inil, una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar la afluencia de la Quebrada Nº 2 en el Río Chacayacu en el punto de coordenadas geográficas 02º51'34" de latitud Sur y 79º29'53" de longitud Occidental; de esta última afluencia, el curso del Río Chacayacu, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Chaucha; de esta afluencia, el curso del último Río indicado, aguas abajo, hasta su confluencia con el Río Pujilí, formadores del Río Balao Grande; de dicha confluencia, una alineación al Sur-Oeste, hasta alcanzar los orígenes del Estero Magnolia, en el punto de coordenadas-

geográficas $02^{\circ}55'32''$ de latitud Sur y $79^{\circ}35'53''$ de longitud Occidental; de éstos orígenes, el curso del Estero indicado, aguas abajo, hasta su confluencia con el Estero N^o1, formados del Río Chico, en el punto de coordenadas geográficas -- $02^{\circ}56'23''$ de latitud Sur y $79^{\circ}36'50''$ de longitud Occidental; esta confluencia, el curso del Estero N^o 1, aguas arriba, -- hasta sus orígenes, en el punto de coordenadas geográficas - $02^{\circ}57'57''$ de latitud Sur y $79^{\circ}36'14''$ de longitud Occidental; de dichos orígenes, el meridiano geográfico hacia el Sur, -- hasta su intersección con el curso del Río Gala, conocido -- también en éste sector con el nombre de San Jacinto, en el punto de coordenadas geográficas $02^{\circ}58'58''$ de latitud Sur y $79^{\circ}36'14''$ de longitud Occidental; de ésta intersección, el curso del Río Gala, aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $02^{\circ}58'26''$ de latitud Sur y $79^{\circ}42'55''$ de longitud Occidental, situado a la misma longitud geográfica de la afluencia del Estero N^o 2 en el Río Chico del punto del Río Gala indicado, el meridiano geográfico hacia el Sur, hasta alcanzar la afluencia del Estero N^o 2 en el Río Chico; -- del punto del Río Gala indicado, el meridiano geográfico hacia el Sur, hasta alcanzar la afluencia del Estero N^o2 en el Río Chico, en el punto de coordenadas geográficas $02^{\circ}59'02''$ de latitud Sur y $79^{\circ}42'55''$ de longitud Occidental; de esta afluencia, el curso del Estero N^o 2, aguas arriba, hasta un punto de coordenadas geográficas $03^{\circ}00'23''$ de latitud Sur y $79^{\circ}42'27''$ de longitud Occidental, situado a la misma latitud geográfica del Puente de la Vía Machala-Guayaquil sobre el Río Tenguel; del punto del Estero N^o 2 señalado, el paralelo geográfico hacia el Oeste, hasta alcanzar el puente antes referido, en el punto de coordenadas geográficas $03^{\circ}00'23''$ de latitud Sur y $79^{\circ}43'55''$ de longitud Occidental; de dicho puente, una alineación al Sur-Este, hasta alcanzar la bifurcación del camino que pasa por la Hacienda Patricia y que por el Este empalma con la vía Machala-Guayaquil, en el punto de coordenadas geográficas $03^{\circ}01'16''$ de latitud Sur y $79^{\circ}44'35''$ de longitud Occidental; de la bifurcación indicada, el camino hacia el Sur en dirección a la Cabecera Parroquial de Ca-

.../... W

milo Ponce Enríquez, hasta el puente sobre el Río Fermín, ubicado en las coordenadas geográficas 03°02'08' de latitud Sur y 79°44'36" de longitud Occidental.- AL SUR.- Del puente del camino que comunica la Hacienda Patricia con la Cabecera Parroquial de Ponce Enríquez, ubicado sobre el Río Fermín, - el curso de éste Río, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Siete; de ésta afluencia, el curso del Río Siete, aguas-abajo, hasta su afluencia en el Canal de Jambelí.- AL OESTE: De la afluencia del Río Siete en el Canal de Jambelí, la línea de costa del Canal indicado, hasta la afluencia del Río Jagua".- Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4º.-- Además de la asignación que le corresponde, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo dictado el 19 de noviembre de 1979, publicado en el Registro Oficial Nº113, de 24 de enero de 1980, asignase al naciente Municipio de Balao, - por esta vez, un aporte extraordinario de TREINTA MILLONES DE SUCRES, con aplicación al Fondo Nacional de Participaciones".- Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura a la Primera Disposición Transitoria.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- "El Tribunal Supremo Electoral, convocará a elecciones de Concejales del Cantón Balao, de la Provincia del Guayas, en el plazo de noventa días, contados a partir de la vigencia de la presente ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y Concejales".- Hasta aquí la Primera Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda

.../...

.../...

a dar lectura a la siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- La Segunda Disposición Transitoria dice: "Todas las gestiones y actividades de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón Balao, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en ejercicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades pertinentes del Cantón Guayaquil y de la Provincia del Guayas, en la misma forma que lo venían haciendo antes de su cantonización".- Hasta aquí la segunda y última Disposición Transitoria, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al Artículo Final.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo Final. Esta ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".- Hasta aquí el Artículo Final, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: QUE, la Parroquia Balao, en la provincia del Guayas, ha tenido un acelerado desarrollo en todos sus aspectos, especialmente en lo Urbanístico, Poblacional, Agrícola, Ganadero, Camaronero y Comercial; QUE, la mencionada parroquia cuenta con suficiente personal, debidamente capacitado, que puede asumir las correspondientes funciones administrativas que la ley determina para la organización de los cantones; QUE, la parroquia Balao tiene la infraestructura adecuada para el funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; QUE, es deber de la Función Legislativa atender a las justas aspiraciones de las poblaciones como Balao, que buscan su desarrollo y progreso,-

.../...

.../...

mediante la obtención de una nueva jerarquía administrativa; y, En uso de las facultades constitucionales, EXPIDE:".- Has ta aquí los considerandos del proyecto, señor Presidente.--- Certificando previamente la Secretaría, que la lectura de es te proyecto realizado el 8 de julio del 86, no tuvo observa ciones de ninguna especie; por lo tanto, reglamentariamente, ha procedido el primer debate sin informe previo de la comi sión respectiva, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo observaciones en este -- primer debate, dé el trámite respectivo para segundo y defi nitivo debate del proyecto, señor Secretario.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.-----

- XIV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El décimo segun do punto del Orden del Día dice: "Primer Debate del Proyecto de Decreto que Restituye Derechos a los Trabajadores de los Ingenios Azucareros".- Hasta aquí el décimo segundo punto -- del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo que es el segundo debate, se ñor Secretario, ¿o es el primero?-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es el primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda entonces, a dar lectura a los artículos y a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El Artículo 1º del proyecto dice así: "Derógase el Decreto Supremo 1784, pu blicado en el Registro Oficial 416, de septiembre 6 de 1977". Hasta aquí el Artículo primero del proyecto, señor Presiden te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna. Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2º.- Restablécese el derecho

.../...

.../...

W

el derecho de los trabajadores de los Ingenios Azucareros SAN CARLOS, VALDEZ Y AZTRA a participar a través de sus remuneraciones o de otros beneficios en las elevaciones del precio del azúcar que se dispusieron por mandato del Poder Público".-Hasta aquí el Artículo segundo del proyecto, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 3º.- A partir de la presente fecha, todos los trabajadores de los Ingenios Azucareros del País, gozarán del beneficio establecido para los Ingenios San Carlos, Valdez y Aztra, consagrados en el artículo anterior".- Hasta aquí el Artículo tres del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna, proceda a dar lectura al siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- "Artículo 4º. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación".- Hasta aquí el Artículo cuarto del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, CONSIDERANDO: Que, los Trabajadores Azucareros del País y, específicamente los del Ingenio AZTRA, del Ingenio VALDEZ y del Ingenio SAN CARLOS, tenían pactados con sus empleadores, a través de sus contratos colectivos, -- formas concretas de participación en los aumentos que el Poder Público dispusiere para el precio del azúcar; Que, como consecuencia de la política laboral represiva y antiobrera de la última Dictadura Militar del Consejo Supremo de Gobierno, para evitar que los trabajadores azucareros participen en la elevación del precio del azúcar dispuesta mediante Acuerdo Interministerial N° 882-A, del 18 de agosto de 1977 y publicada en el Registro Oficial 410 de agosto 29 de 1977, el menciona-

.../...

.../...

do Consejo Supremo de Gobierno, dictó el Decreto N° 1784, publicado en el Registro Oficial 416, de septiembre 6 de 1977, ordenando que no se destinen a aumento alguno de remuneraciones las diferencias de precios establecidos en el antedicho Acuerdo 882-A; Que, el antes indicado Decreto 1784 derogó ilegalmente los acuerdos convenidos en los contratos colectivos de trabajo, violando, además importantes garantías jurídicas que rodeaban al derecho de los trabajadores; Que, de conformidad con los preceptos constitucionales vigentes y consignados en el Artículo 31 de la Carta Política del Estado Ecuatoriano, literales c) y d) de los derechos de los trabajadores son intangibles e irrenunciables; y, En uso de las facultades constitucionales: DECRETA: ".- Hasta aquí los considerandos del proyecto. Previamente, señor Presidente, la Secretaría certifica que existe informe favorable de este proyecto, según Oficio N° 354-CLLS, de junio 19 de 1986, firmado por los miembros de la comisión respectiva, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existiendo observaciones en este primer debate, dé el trámite respectivo para el segundo debate del proyecto.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día.

ARCHIVO

- XV -

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El siguiente punto del Orden del Día, es el décimo cuarto, el mismo que dice: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Supremo N° 2400, de 31 de marzo de 1978".- Hasta aquí el décimo cuarto punto punto del Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarle que se saltó un punto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Perdón, señor Presidente; es verdad. El siguiente punto del Orden del Día es el 13º, el mismo que dice: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos".- Hasta aquí el décimo tercer punto

110

del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY.- Señor Presidente: Yo quería hablar sobre este asunto del proyecto que restituye derechos a los trabajadores de los ingenios azucareros. Yo quisiera también que se deje constancia, que los beneficios de la elevación de los precios del azúcar tiene que participar el cañicultor; porque sería injusto que también siendo factor importante de la empresa y no siendo empresa, siendo la parte débil de la empresa, así se acordó en la primera discusión de este proyecto. Pero veo que la comisión lo ha borrado, o posiblemente no lo tomaron en cuenta, se olvidaron, conste en la definitiva que estamos aprobando, señor Presidente, señores legisladores.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarle que se hizo esa observación en la lectura al proyecto, por eso se reportó a la comisión el informe para primer debate; no es el segundo debate todavía, tenemos todavía la oportunidad que en segundo debate modificar.- Proceda a dar lectura al artículo único, creo que es de este proyecto, señor Secretario, sobre este punto del Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "El Artículo Unico del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Partidos Políticos, el mismo que se dio lectura el 8 de julio del presente año, sin observaciones de ninguna especie, dice así: "Sustitúyase el inciso tercero del Artículo 59 de la Ley de Partidos Políticos, Decreto Supremo N° 2262, del 28 de febrero de 1978, publicado en el Registro Oficial N° 535 del mismo mes y año, por el siguiente: "Sólo los partidos que hayan recibido al menos el 50% de los votos válidos en las elecciones pluripersonales, tendrán derecho a recibir financiamiento del Estado".- Hasta aquí la lectura del Artículo Unico del Proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ¿No existe intervención alguna?. Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

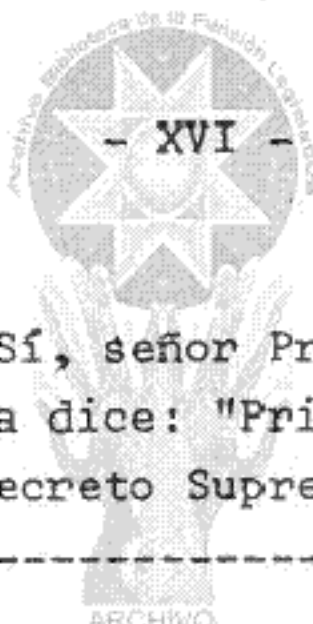
EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Le

.../...

.../...

gislativas Permanentes, CONSIDERANDO: Que, es obligación del Estado proteger la organización y funcionamiento de los Partidos Políticos legalmente reconocidos; y, Que, es necesario democratizar las aportaciones del Estado a los Partidos Políticos. DECRETA:".- Hasta aquí los considerandos del proyecto, - señor Presidente,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna; y, no habiendo existido observación al artículo ni a los considerandos, dé el trámite respectivo para el segundo debate de este proyecto.- Ruego a los señores legisladores avanzar al siguiente punto del Orden del Día, que es un solo artículo, y concluimos ahí la sesión.- Proceda a dar lectura al siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----



EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- El décimo cuarto punto del Orden del Día dice: "Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria del Decreto Supremo N° 2400, de 31 de marzo de 1978".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda a dar lectura al artículo y a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Antes de dar lectura al Artículo 1º de este proyecto, la Secretaría certifica que en la lectura de este proyecto del 8 de julio del presente año, no existió observación de ninguna especie, por lo que procede reglamentariamente el primer debate sin informe previo.- El Artículo 1º del Proyecto dice así: "Refórmase el Decreto Supremo N° 2420-A, del 31 de marzo de 1978; en el Artículo 1º que dirá: "Artículo 1º.- De la propiedad que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tiene en la ciudad de Ibarra en donde funciona la Granja Experimental, y con una extensión de aproximadamente doce hectáreas de terreno, a fin de que dicha institución coadyuve a la solución del déficit de la vi -

.../...

MMA

.../...

vienda, mediante la realización de programas de vivienda de interés social".- Hasta aquí el Artículo primero y único del proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No existe intervención alguna.- Proceda a dar lectura a los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.- Los considerandos del proyecto dicen así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas, CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto Supremo Nº .. 2420-A, de 31 de marzo de 1978, el Consejo Supremo de Gobierno, de la propiedad que el Ministerio de Agricultura y Ganadería tenía en la ciudad de Ibarra, adjudicó a la Ilustre Municipalidad la extensión de ocho hectáreas de terreno, a fin de que dicha institución construya el consejo ferial que será de propiedad del Ilustre Municipio de Ibarra; Que, la Ilustre Municipalidad de Ibarra tiene especial interés en que llegue a feliz término la realización del complejo ferial de la ciudad de Ibarra; Que, el Plan Integral de Yahuarcocha se halla vigente y que en él se prevé la ubicación del complejo ferial de la ciudad de Ibarra en un promedio que para el efecto dispone la municipalidad en el área circundante a la laguna; Que el Plan Regulador de la ciudad de Ibarra establece la ubicación del complejo ferial de la ciudad de Ibarra en área circundante a la laguna de Yahuarcocha, y el predio de ocho hectáreas anteriormente destinada a tal objetivo, se regula con fines de vivienda; Que, es obligación de la Municipalidad -- coadyuvar a la realización de los fines del Estado, y que entre ellos, se establece el estímulo de los programas de vivienda de interés social, así como también solucionar las necesidades habitacionales de trabajadores y empleados municipales.- En Ejercicio de la atribución otorgada por el Artículo 66 de la Constitución Política, DECRETA:".- Hasta aquí los considerandos de este proyecto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo existido observaciones sobre este proyecto en el primer debate, en el artículo y los considerandos, dé el trámite respectivo para el segundo debate, señor Secretario.-----

.../...

.../... Hd

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo consiguiente, se clausura la sesión.- Antes de proceder a clausurarla, Honorable Cobo, perdón, Honorable Palacios.-----

EL H. PALACIOS MONSALVE.- Señor Presidente, señores legisladores: En el Orden del Día consta el punto quince, y hace relación con un proyecto que nos ha presentado, asimismo, reformatorio a la Ley de Elecciones. Por tanto, señor Presidente, -- creo que al clausurarse, quedaría inconcluso el Orden del Día, porque dentro de él hay dos puntos que tratan sobre reformas a la Ley de Elecciones, señor Presidente, que nos han pasado, es un proyecto presentado por el MPD.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo indicarle que ya abandonaron algunos legisladores el Recinto Legislativo; prácticamente estamos sin quórum, por eso estamos suspendiendo esta sesión. Parece que ciertos legisladores se asustaron, no sé si es del proyecto que no ... Bueno, se clausura esta sesión y se convoca a los señores legisladores para el día de mañana; podríamos convocar a las diez, once o doce del día, siempre y cuando ustedes vengan, para que ya en la tarde puedan viajar a -- sus provincias, podríamos hacerlo; o a las doce del día, doce y cinco vamos a convocar para que no corra la hora, porque si convocamos a las doce, no entramos a la tarde ... Perdón, ... Vamos a consultar con los señores legisladores, si es once y cinco, o doce, o a las doce del día; para que ustedes tengan libre la tarde. ¿Perdón?. Once de la mañana.- Debo indicarles que vamos a convocar a las once de la mañana; en caso de no existir a las once de la mañana sesión, vamos a tener que convocar a las cuatro de la tarde, debo indicar, si no hay sesión a las once de la mañana, se convoca a las cuatro de la tarde a la vez, a la sesión ordinaria.- Entonces, se convoca a sesión extraordinaria para las once de la mañana, el día de mañana.- Señor Secretario, informe al resto de legisladores -- que ya se han ausentado del Recinto Legislativo.- Se clausura esta sesión.-----

.../...

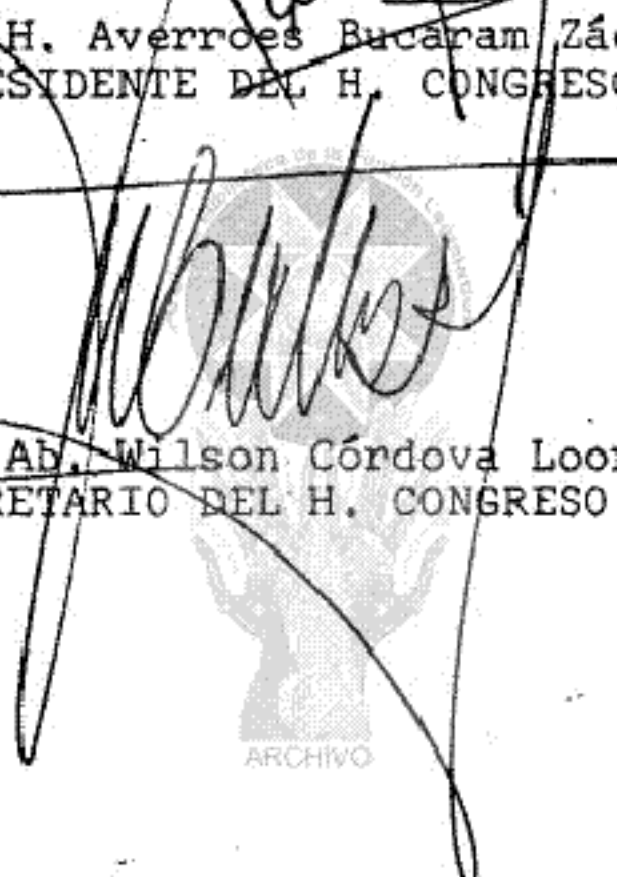
.../...

- XVII -

El señor Presidente clausura la sesión, siendo las veinte horas, veinte minutos.



H. Averroes Bucaram Zaccida,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL



Ad. Wilson Córdova Loo,
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

LPG/Mag.